



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA
EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO:
ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU
INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA
PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO :


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO :


Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

SEGUNDO MIEMBRO :


Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS :


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

DERECHO PRIVADO – P05



RESOLUCIÓN N° 00277-2025-D/FCJP-UANCV

Jullaca, 17 de noviembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-5990** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 26 de Noviembre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Segundo miembro : Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.





RESOLUCIÓN N° 0251-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Jullaca, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-2832 de fecha 06 de mayo de 2025, presentado por el Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho; corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024**, presentado por el Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO

DECANO

SAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 866-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Jullica, 23 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-19162** de fecha **20 de diciembre de 2024**, el cual solicita **Revisión de propuesta de Investigación** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de Investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024**, presentado por el Bach. YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO



Dr. Freddy Ghalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,

FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS.



YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA

CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR ...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:591359883

Fecha de entrega

15 may 2026, 22:04 GMT-5

Fecha de descarga

16 may 2026, 0:14 GMT-5

Nombre del archivo

T036_75238852_T.docx

Tamaño del archivo

16.6 MB

103 páginas

15.841 palabras

87.687 caracteres



TESIS UANCV

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 16%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75238852
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-7067-5415
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.840503759358395 Longitud: -70.0240981017395 Url: https://maps.app.goo.gl/fSh14Rr8CYzjenXN6 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Noviembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELASQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AZOLAR

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA identificado con DNI
Nro. 75388552 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 02 de Marzo del 2026

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, fuente de guía y fortaleza a lo largo de este proceso, y a mi familia, cuyo afecto incondicional, respaldo continuo y confianza inquebrantable han sido los cimientos esenciales para la consecución de este logro.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, institución que brindó el entorno propicio para mi desarrollo académico y personal, y a sus docentes, cuya entrega y compromiso fueron fundamentales en mi formación profesional.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	v
INDICE DE TABLAS	viii
INDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivo específico.....	4
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	4
1.5. HIPÓTESIS	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. VARIABLES.....	6
1.7. Operacionalización de variables.....	7



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	8
2.1.1. A nivel internacional.....	8
2.1.2. A nivel Nacional	11
2.1.3. A nivel local.....	13
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1. Concepto de asignación anticipada	15
2.2.1.1. Definición legal y normativa.....	16
2.2.1.2. Fundamento jurídico de la asignación anticipada.....	17
2.2.1.3. Características de la asignación anticipada	18
2.2.2. El interés superior del niño.....	19
2.2.2.1. Principios fundamentales	20
2.2.2.2. Vulneración del interés superior del niño.....	21
2.3. Definición de términos	24
2.3.1. Asignación anticipada	24
2.3.2. Jurisprudencia familiar	24
2.3.3. Interés superior	25
2.3.4. Medida cautelar	25
2.3.5. Régimen alimentario	25
2.3.6. Tutela judicial	26

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo y nivel de investigación.....	27
3.2. Descripción del ámbito de investigación.....	28



3.3. Población y muestra.	28
3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	30

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados ejecución de la medida.....	31
4.2. Resultados efectividad de la medida	35
4.3. Resultados monitoreo y seguimiento judicial.....	41
4.4. Resultados bienestar económico	45
4.5. Resultados bienestar emocional	49
4.6. Resultados desprotección social	53
4.7. Discusión.....	56
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	64
ANEXOS	69
Anexo 1 Matriz de consistencia.....	70
Anexo 2 Instrumento	72
Anexo 3 Validez de Instrumento.....	74
Anexo 4 Matriz Instrumental.....	77
Anexo 5 Matriz de sistematización	78



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	7
Tabla 2. Razonabilidad del tiempo promedio para dictar la asignación anticipada ..	31
Tabla 3. Cumplimiento efectivo de la asignación anticipada.....	33
Tabla 4. Satisfacción de las necesidades básicas del menor	35
Tabla 5. Frecuencia de retrasos en cumplimiento de asignación anticipada ...	37
Tabla 6. Efectividad de la asignación anticipada para el bienestar del menor .	39
Tabla 7. Medidas coercitivas ante el incumplimiento de la asignación anticipada ...	41
Tabla 8. Reportes judiciales sobre incumplimientos en la asignación anticipada	43
Tabla 9. Impacto del incumplimiento en acceso del menor a alimentación básica ..	45
Tabla 10. Consecuencias del incumplimiento de la asignación anticipada	47
Tabla 11. Afectación emocional del menor debido al incumplimiento	49
Tabla 12. Cambios negativos en el comportamiento de los menores	51
Tabla 13. Frecuencia de intervención de entidades de protección del menor .	53
Tabla 14. Falta de apoyo estatal para garantizar los derechos básicos	55



INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Razonabilidad del tiempo promedio para dictar la asignación anticipada.....	31
Figura 2. Cumplimiento efectivo de la asignación anticipada	33
Figura 3. Satisfacción de las necesidades básicas del menor.....	35
Figura 4. Frecuencia de retrasos en cumplimiento de asignación anticipada .	37
Figura 5. Efectividad de la asignación anticipada para el bienestar del menor	39
Figura 6. Medidas coercitivas ante el incumplimiento de la asignación anticipada .	41
Figura 7. Reportes judiciales sobre incumplimientos en la asignación anticipada ..	43
Figura 8. Impacto del incumplimiento en acceso del menor a alimentación básica	45
Figura 9. Consecuencias del incumplimiento de la asignación anticipada	47
Figura 10. Afectación emocional del menor debido al incumplimiento	49
Figura 11. Cambios negativos en el comportamiento de los menores	51
Figura 12. Frecuencia de intervención de entidades de protección del menor	53
Figura 13. Falta de apoyo estatal para garantizar los derechos básicos.....	55

RESUMEN

El estudio tiene planteo por **objetivo:** establecer la incidencia del cumplimiento de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024. La muestra está conformada por 67 abogados colegiados. **Metodología:** se aplicó el enfoque cuantitativo, método deductivo, tipo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental. **Resultados:** el nivel de ejecución de la asignación anticipada tiene un impacto significativo en la vulneración del interés superior del niño, con un 47,8% de los encuestados considerando que el cumplimiento es insatisfactorio. Esto afecta áreas clave como las necesidades básicas, alimentación y atención médica, poniendo en riesgo el desarrollo de los menores en Puno. La asignación anticipada no protege adecuadamente el bienestar económico de los menores, ya que un 52,2% señala que no garantiza sus necesidades básicas. La falta de cumplimiento y la escasa intervención judicial contribuyen a la vulnerabilidad de los menores en la región. El monitoreo y seguimiento judicial son esenciales para prevenir la vulneración del interés superior del niño. **Conclusión:** El incumplimiento de la asignación anticipada tiene una alta incidencia en la vulneración del interés superior del niño. Por tanto, los incumplimientos recurrentes afectan directamente la protección de los derechos del menor, incluyendo su bienestar económico, la satisfacción de sus necesidades básicas, y su estabilidad emocional. La falta de monitoreo judicial agrava aún más la situación, lo que pone en riesgo el interés superior del niño al no garantizar un acceso efectivo a los recursos y protección judicial necesarios.

Palabras claves: asignación anticipada, interés superior del niño, intervención judicial, monitoreo, vulnerabilidad.



ABSTRACT

The objective of the study is to establish the impact of compliance with the advance allocation on the violation of the best interest of the child from the legal practice in the Puno region, 2024. The sample is made up of 67 registered lawyers. Methodology: the quantitative approach, deductive method, basic type, descriptive level and non-experimental design were applied. Results: the level of execution of the advance allocation has a significant impact on the violation of the best interest of the child, with 47.8% of respondents considering that compliance is unsatisfactory. This affects key areas such as basic needs, food and medical care, putting the development of minors at risk in Puno. The advance allocation does not adequately protect the economic well-being of minors, since 52.2% indicate that it does not guarantee their basic needs. Lack of compliance and scarce judicial intervention contribute to the vulnerability of minors in the region. Judicial monitoring and follow-up are essential to prevent the violation of the best interest of the child. Conclusion: Failure to comply with advance allocation has a high incidence of violating the best interests of the child. Therefore, recurrent failures directly affect the protection of the rights of the minor, including his economic well-being, the satisfaction of his basic needs, and his emotional stability. The lack of judicial monitoring further aggravates the situation, which puts the best interests of the child at risk by not guaranteeing effective access to the necessary resources and judicial protection.

Keywords: advance allocation, best interests of the child, judicial intervention, monitoring, vulnerability.



INTRODUCCION

El cumplimiento de la asignación anticipada es esencial para garantizar el derecho alimentario de los beneficiarios, especialmente menores de edad. Esta medida cautelar busca asegurar la provisión oportuna de recursos para cubrir necesidades básicas como alimentación, salud y educación, evitando perjuicios derivados de la demora judicial. Sin embargo, su ejecución enfrenta diversas limitaciones, afectando la protección efectiva de los derechos fundamentales de los alimentistas.

La vulneración del interés superior del niño ocurre cuando no se garantizan sus derechos esenciales, afectando su desarrollo integral. La falta de cumplimiento de la asignación anticipada representa un riesgo para su bienestar, al limitar su acceso a recursos básicos. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y garantizar la efectividad de las medidas de protección.

En Latinoamérica, aunque las legislaciones han incorporado este mecanismo con base en tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), su aplicación enfrenta obstáculos persistentes. La falta de mecanismos de control eficientes, la dilación en los procesos judiciales y la evasión de responsabilidades por parte de los obligados limitan el impacto real de esta medida, afectando la calidad de vida de los beneficiarios.

En el Perú, el derecho de alimentos y la asignación anticipada están regulados por el Código Procesal Civil y el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337). No obstante, en la práctica, su cumplimiento se ve afectado por procesos judiciales prolongados, la ausencia de medidas coercitivas efectivas y dificultades en la supervisión de su ejecución. A pesar del reconocimiento del



Tribunal Constitucional sobre su importancia, muchos menores no reciben oportunamente la asistencia económica que les corresponde, comprometiendo así su bienestar.

En la región de Puno, esta problemática se agrava debido a factores socioeconómicos y administrativos, lo que genera un alto índice de incumplimiento. Si bien existen esfuerzos institucionales para mejorar la aplicación de esta medida, la realidad demuestra que muchas familias aún enfrentan dificultades para acceder a una protección efectiva.

La tesis tiene como objetivo analizar el cumplimiento de la asignación anticipada de alimentos en Puno, contextualizando su aplicación dentro del marco jurídico nacional e internacional. A través de este estudio, se busca comprender los factores que inciden en su efectividad y destacar la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión para garantizar la protección de los menores en situación de vulnerabilidad.

La tesis se estructura en cuatro capítulos. En el Capítulo I, se presentan la formulación del problema, los objetivos y la relevancia del estudio, contextualizando la importancia del cumplimiento de la asignación anticipada de alimentos y su impacto en la protección del interés superior del niño. El Capítulo II desarrolla el fundamento teórico, abordando antecedentes a nivel internacional, nacional y local, además de definir conceptos clave relacionados con el derecho alimentario y la tutela efectiva de los menores. En el Capítulo III, se describe la metodología de investigación, adoptando un enfoque cuantitativo basado en encuestas dirigidas a operadores jurídicos para analizar la efectividad en la aplicación de la asignación anticipada. Finalmente, el Capítulo IV expone los resultados obtenidos, contrastándolos con los antecedentes y el marco



teórico, con el propósito de identificar deficiencias en su cumplimiento y proponer estrategias de mejora. Se concluye con recomendaciones dirigidas a fortalecer los mecanismos de supervisión y garantizar la efectividad de esta medida de protección infantil.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La aplicación de la asignación anticipada de alimentos presenta serias deficiencias en varios países. Uno de los principales problemas es la excesiva dilación de los procesos judiciales, lo que impide que los menores reciban oportunamente la asistencia económica necesaria. Además, la falta de mecanismos de ejecución efectivos y la evasión de responsabilidades por parte de los alimentantes generan altos índices de incumplimiento de las órdenes judiciales. La informalidad laboral en la región también dificulta la retención de ingresos de los obligados, afectando directamente la eficacia de las medidas cautelares.

Asimismo, la carencia de cooperación internacional entre los sistemas de justicia de distintos países limita la posibilidad de hacer cumplir la asignación anticipada cuando el obligado reside en el extranjero. Esta problemática es particularmente relevante en países con altos índices de migración, donde muchas madres y tutores enfrentan dificultades para reclamar la pensión de los menores cuando los progenitores se encuentran fuera del territorio nacional. A pesar de los esfuerzos legislativos y judiciales para fortalecer el acceso de los menores a la pensión alimenticia, la realidad demuestra que los obstáculos



persisten, afectando la calidad de vida y el desarrollo integral de miles de niños en la región.

En el Perú, la asignación anticipada de alimentos, regulada en el Código de Procedimiento CivilCódigo de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337), garantiza una pensión provisional a los menores mientras se resuelve el proceso judicial. Sin embargo, su implementación enfrenta serias dificultades, entre ellas la congestión en los juzgados de familia, lo que retrasa la emisión de resoluciones y la ejecución de órdenes judiciales, afectando la oportunidad de la medida. Además, los mecanismos coercitivos, como el embargo de cuentas o la retención de sueldos, resultan ineficaces debido a la alta informalidad laboral. Asimismo, la falta de supervisión judicial permite que los obligados evadan su responsabilidad sin sanciones inmediatas. A esto se suma la pobreza y desigualdad, donde muchos alimentantes alegan falta de recursos para justificar el incumplimiento, agravando la vulnerabilidad de los menores. A pesar de los esfuerzos del Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la ineficiencia en la ejecución de la asignación anticipada sigue siendo un problema estructural en el país.

En la región de Puno, el incumplimiento de la asignación anticipada de alimentos se ve agravado por factores geográficos, económicos y administrativos que limitan el acceso a la justicia y la ejecución de medidas de protección. La dispersión de la población y la falta de infraestructura judicial en zonas rurales dificultan que madres o tutores presenten demandas de alimentos, ya que deben recorrer largas distancias para acceder a los órganos competentes. Además, la pobreza y la informalidad laboral impiden el cumplimiento de las órdenes

judiciales, pues muchos obligados no cuentan con empleos formales ni bienes embargables, lo que limita la efectividad de las sanciones.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el cumplimiento de la asignación anticipada incide en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo incide el nivel de ejecución de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?

¿De qué manera la efectividad de la asignación anticipada incide en la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?

¿Cómo incide el monitoreo y seguimiento judicial de la asignación anticipada en la prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Establecer la incidencia del cumplimiento de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

1.3.2. Objetivo específico

Analizar la incidencia del nivel de ejecución de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

Determinar la incidencia de la efectividad de la asignación anticipada en la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

Determinar la incidencia del monitoreo y seguimiento judicial de la asignación anticipada en la prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La tesis abordó el incumplimiento de la asignación anticipada de alimentos, una problemática que vulneró el interés superior del niño y afectó su bienestar integral. La falta de efectividad en la aplicación de esta medida cautelar impidió que miles de menores accedieran oportunamente a recursos esenciales como alimentación, salud y educación, lo que comprometió su desarrollo y calidad de vida.

A nivel teórico, la tesis permitió analizar las bases normativas, doctrinales y jurisprudenciales que regularon la asignación anticipada de alimentos dentro del derecho de familia y la protección infantil. Asimismo, identificó las principales deficiencias en su aplicación, contribuyendo al debate académico y jurídico sobre la eficacia de esta herramienta legal.

En el plano práctico, el estudio generó un análisis crítico sobre la ejecución de la asignación anticipada, proporcionando información útil para operadores jurídicos, jueces, abogados y entidades de protección infantil. A partir de los

hallazgos obtenidos, se formularon propuestas de mejora y posibles reformas normativas que fortalecieron la efectividad de esta medida, asegurando su cumplimiento y garantizando el acceso de los menores a sus derechos fundamentales.

A nivel metodológico, el estudio adoptó un enfoque cuantitativo, empleando la encuesta como técnica de recolección de datos dirigida a abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP). A través de un cuestionario precodificado, se midió la percepción de los profesionales del derecho sobre el cumplimiento de la asignación anticipada y su impacto en la vulneración del interés superior del niño. El análisis de los resultados permitió obtener datos objetivos y estructurados que respaldaron las conclusiones del estudio y orientaron estrategias efectivas para abordar esta problemática.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

El incumplimiento de la asignación anticipada incide negativamente en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

El bajo nivel de ejecución de la asignación anticipada incide en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

La falta de efectividad en la asignación anticipada incide en la limitación de la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.



La ausencia de un monitoreo y seguimiento judicial efectivo incide en la falta de prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

1.6. VARIABLES

Variable independiente

Cumplimiento de la asignación anticipada

Variable dependiente

Vulneración del interés superior del niño

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTO OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Vi. Cumplimiento de la asignación anticipada	Nivel de ejecución, efectividad y seguimiento judicial de la asignación anticipada en procesos familiares.	Ejecución de la medida	Tiempo promedio
			Porcentaje de cumplimiento
		Efectividad de la medida	Porcentaje de satisfacción
			Frecuencia de retrasos
			Percepción de efectividad
		Monitoreo y seguimiento judicial	Frecuencia de acciones coercitivas
			Porcentaje de reportes judiciales
Vd. Vulneración del interés superior del niño	Afectación económica, emocional y social del menor debido a deficiencias en la asignación anticipada.	Bienestar económico	Acceso insuficiente a alimentación básica
			Frecuencia de falta de atención médica
		Bienestar emocional	Afectación emocional del menor
			Cambios negativos en el comportamiento
		Desprotección social	Frecuencia de intervención de entidades
			Porcentaje de menores que carecen de apoyo estatal

Nota. En la tabla se muestra la operacionalización de variables.



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

En palabras de Jimenez et al. (2024) concluye que la exposición de niños y adolescentes en los medios de comunicación sigue siendo un problema debido a la falta de normativas y mecanismos de protección adecuados. La sobreexposición de su imagen e identidad sin garantías de resguardo emocional puede llevar a su estigmatización social. Ante esto, se destaca la necesidad de establecer regulaciones más estrictas que protejan su privacidad y derechos fundamentales. Se recomienda la aplicación de criterios rigurosos para evitar la vulneración de su intimidad y promover una cultura mediática más ética y responsable.

Acorde a Mendoza (2022) en su estudio, un alto porcentaje de los encuestados sostuvo que las disposiciones normativas en materia de inclusión social presentan un tratamiento adecuado respecto a los derechos del niño. Asimismo, se constató que existe una relación sustantiva entre el interés superior del niño y el principio de inclusión social, destacándose la necesidad de una correcta aplicación del marco jurídico para garantizar su efectividad. Se identificó, además, que la afectación del interés superior del niño por actos



discriminatorios es una problemática recurrente en el contexto jurídico. Por tanto, se determinó que la inclusión social constituye un componente esencial para el desarrollo integral del niño dentro de un Estado constitucional de derecho. No obstante, persisten desafíos en la protección efectiva de este derecho, en especial ante la existencia de prácticas discriminatorias que vulneran el interés superior del menor.

Conforme a Bobadilla (2021) indica que pese a la adhesión de Chile a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, el principio del interés superior del niño no ha sido incorporado con un rango normativo constitucional, lo que limita su aplicación efectiva y su exigibilidad jurídica. Se constató que la actual regulación no otorga un estatus jurídico autónomo a la infancia, sino que la subsume en el ámbito de la familia, lo que restringe su reconocimiento como sujetos de derecho. Asimismo, se identificaron deficiencias en la implementación de estándares internacionales de protección, particularmente en materia de participación infantil y mecanismos de garantía de derechos. De manera que, la ausencia de un reconocimiento expreso del interés superior del niño en el texto constitucional constituye una laguna normativa que impide el desarrollo de un sistema robusto de garantías en favor de la infancia. Se planteó la necesidad de consagrar dicho principio como un eje transversal en el ordenamiento constitucional, dotándolo de eficacia normativa y justiciabilidad plena. Además, se recomendó la instauración de un sistema institucional de protección que permita la implementación de políticas públicas orientadas a la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando su efectiva tutela frente a eventuales vulneraciones.

Otro aporte de Ochoa et al., (2021) quienes señalan que pese a la existencia de un marco normativo formalmente garantista, la protección efectiva del interés superior del niño enfrenta serias deficiencias en su implementación. La investigación demostró que las disposiciones legales no siempre se traducen en medidas concretas debido a la insuficiente asignación de recursos, la falta de articulación interinstitucional y la persistencia de inequidades en el acceso a servicios esenciales, especialmente en zonas rurales y sectores en situación de vulnerabilidad. Asimismo, los datos recopilados reflejaron una percepción generalizada de deficiencias en la actuación del Estado en la garantía de derechos fundamentales de la infancia, especialmente en materia de salud, educación y asistencia social. Es así que, el reconocimiento formal del interés superior del niño en el ordenamiento jurídico ecuatoriano no ha sido acompañado de mecanismos idóneos para garantizar su exigibilidad y materialización efectiva. Se identificó la necesidad imperiosa de fortalecer las instituciones encargadas de la protección infantil, establecer estrategias eficaces de monitoreo y control de políticas públicas, y diseñar mecanismos de tutela reforzada para garantizar el acceso equitativo a derechos fundamentales.

Por último, Paulette et al., (2020) ha evidenciado que el principio del interés superior del niño constituye un mandato de interpretación y aplicación normativa dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, sustentado en disposiciones de rango constitucional y convencional. No obstante, su carácter abierto y su ausencia de una definición taxativa han generado dificultades en su operatividad, lo que permite un margen discrecional amplio en su aplicación. Se identificó que su implementación en la práctica judicial y administrativa depende en gran medida de la interpretación subjetiva de los operadores de justicia y de los

órganos encargados de la protección de la infancia. Asimismo, se constató que, si bien el principio ha sido positivizado en distintas esferas del derecho ecuatoriano, persisten vacíos normativos y falta de directrices uniformes que orienten su correcta aplicación. De manera que, el reconocimiento normativo del interés superior del niño en Ecuador no se traduce automáticamente en su plena exigibilidad y justiciabilidad, dada la falta de criterios unificados para su aplicación en la práctica.

2.1.2. A nivel Nacional

Según Medina y Soto (2023) señalaron que la asignación anticipada es una medida esencial para garantizar el derecho alimentario del menor. Sin embargo, su aplicación presenta deficiencias debido a la discrecionalidad judicial y la falta de directrices claras, lo que puede afectar el bienestar material y emocional del alimentista. De manera que, se estableció que la falta de uniformidad en la concesión de la asignación anticipada vulnera el principio del interés superior del niño. Se recomendó reforzar su aplicación oficiosa y adoptar criterios normativos más precisos para garantizar su cumplimiento efectivo. Por tanto, es imperativo establecer lineamientos normativos y jurisprudenciales más estrictos que impidan la discrecionalidad judicial en la concesión de esta medida, garantizando así la protección inmediata y efectiva del alimentista durante la tramitación del proceso.

De acuerdo a Silva y Sanchez (2025) la ausencia de un mecanismo procesal que permita la asignación anticipada del régimen de visitas genera vulneraciones al derecho del menor a mantener contacto con ambos progenitores, afectando su estabilidad emocional y su desarrollo integral. Se constató que la demora en la resolución de los procesos de familia puede



ocasionar la ruptura del vínculo afectivo entre el niño y el progenitor no custodio, afectando el cumplimiento del principio de coparentalidad y la efectividad de la tutela jurisdiccional en materia familiar. Por tanto, la incorporación de la asignación anticipada del régimen de visitas como medida provisional contribuiría a garantizar el derecho del niño a mantener un contacto regular con ambos progenitores, mitigando los efectos negativos de la dilación procesal en los juicios de tenencia y visitas. Asimismo, se propuso su incorporación normativa en el Código de Niños y Adolescentes, estableciendo su aplicación oficiosa por parte del juzgador desde la admisión de la demanda.

El aporte de Acosta (2022) señala que la falta de cumplimiento de la asignación anticipada de alimentos es una práctica recurrente en el sistema judicial peruano, particularmente entre trabajadores independientes, debido a la ausencia de mecanismos coercitivos eficaces que obliguen a los alimentantes a cumplir con la medida. Asimismo, se evidenció que la falta de ejecución de esta obligación repercute negativamente en el derecho a la alimentación del menor y en la aplicación del principio del interés superior del niño. Por tanto, se estableció que la tipificación del incumplimiento de la asignación anticipada de alimentos como delito de resistencia o desobediencia a la autoridad es jurídicamente viable y contribuiría a fortalecer el cumplimiento de la medida.

Por otro lado, Aldana (2023) señala que la suspensión de las actividades judiciales en el contexto de la pandemia tuvo un impacto negativo en la protección de los derechos alimentarios de los menores. La falta de mecanismos adecuados para garantizar la continuidad de los procesos, sumado a la carencia de herramientas tecnológicas eficaces y personal capacitado, impidió la tutela efectiva del derecho del alimentista. Asimismo, se constató que la

implementación de plataformas digitales para la tramitación de los procesos de alimentos fue insuficiente para mitigar los efectos de la crisis. De manera que, se estableció que la inoperancia del sistema judicial durante la pandemia afectó de manera significativa el principio del interés superior del niño, al obstaculizar la materialización del derecho de alimentos.

Conforme a Titi (2022) indica que, a pesar del mandato normativo que obliga al juez a disponer de oficio la asignación anticipada, en múltiples casos se ha evidenciado su inobservancia, generando afectaciones al derecho alimentario del menor. Se identificó que la discrecionalidad judicial y la falta de uniformidad en la aplicación de esta figura cautelar han ocasionado dilaciones procesales, comprometiendo la garantía de protección reforzada que debe primar en asuntos de niñez y adolescencia. De modo que, se estableció que la omisión o aplicación deficiente de la medida cautelar de asignación anticipada vulnera el principio del interés superior del niño y restringe su derecho a una subsistencia digna.

2.1.3. A nivel local

De acuerdo a Ccorimanya (2024) la normativa nacional no contempla de manera expresa la imposición obligatoria de medidas adicionales de protección en el marco del proceso de divorcio, más allá del régimen de tenencia, visitas y alimentos. No obstante, la jurisprudencia reciente ha establecido lineamientos que permiten al juzgador adoptar un rol más activo en la tutela del menor, aunque su aplicación sigue sujeta a la discrecionalidad judicial, lo que genera desigualdad en los criterios adoptados en la resolución de estos casos. De manera que, la ausencia de disposiciones normativas específicas sobre la adopción de medidas complementarias de protección en los procesos de divorcio



genera un margen interpretativo amplio que no siempre garantiza la tutela efectiva del menor.

Conforme a Bravo (2022) la asignación anticipada de alimentos no se aplica de manera uniforme en las resoluciones judiciales, lo que incide negativamente en la garantía de protección inmediata del menor. En algunos casos, el monto fijado en la medida cautelar no guarda coherencia con la pensión definitiva, lo que genera incertidumbre jurídica y perjuicio económico al alimentista. Asimismo, se evidenció que la ausencia de lineamientos normativos específicos y la discrecionalidad en su otorgamiento propician resoluciones contradictorias, afectando la predictibilidad en la administración de justicia. De manera que, la falta de regulación clara sobre la asignación anticipada de alimentos debilita la eficacia del principio del interés superior del niño en los procesos de alimentos.

El aporte de Balcona (2022) señala que, la transgresión del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia se manifiesta principalmente a través de la omisión del derecho del menor a ser oído, el incumplimiento de los plazos procesales establecidos en el Código de los Niños y Adolescentes y la falta de uniformidad en los criterios judiciales para la determinación de la tenencia. Asimismo, se constató la incidencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) como un factor que influye en la toma de decisiones judiciales, generando afectaciones emocionales en el menor y distorsionando la aplicación de la justicia en los casos de custodia. Por tanto, la falta de directrices claras en la aplicación del principio del interés superior del niño genera desigualdad en la resolución de los procesos de tenencia, propiciando decisiones que no siempre priorizan el bienestar del menor.

Otro aporte de Yucra (2022) indica que en los procedimientos de conciliación extrajudicial no se aplican de manera uniforme los estándares establecidos en la Observación General N° 14 del Comité de los Derechos del Niño, lo que genera acuerdos carentes de motivación suficiente para garantizar el bienestar del menor. Asimismo, se constató que los conciliadores omiten el análisis integral de la idoneidad parental y no establecen criterios objetivos en la determinación de la tenencia, lo que puede derivar en acuerdos que contravienen el principio de protección reforzada del niño. Además, se identificó que muchas de las actas conciliatorias carecen de fundamentación jurídica adecuada, evidenciando deficiencias en la interpretación y aplicación del artículo 7 de la Ley 26872. De manera que, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia presenta vacíos normativos y deficiencias en la aplicación del principio del interés superior del niño, lo que compromete la tutela efectiva de sus derechos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Concepto de asignación anticipada

La asignación anticipada de alimentos es una medida cautelar excepcional y provisional cuyo objetivo es garantizar la cobertura de las necesidades básicas del beneficiario (alimentista) mientras se tramita el proceso principal de alimentos. Su finalidad principal es proteger a los sujetos en situación de vulnerabilidad económica, con especial énfasis en menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y otros sujetos con derecho alimentario, asegurando su bienestar ante la duración del litigio (Mavila, 2024).

Desde un enfoque procesal, esta figura se inserta dentro del derecho de familia y el derecho procesal civil, permitiendo que, ante la inminencia de un perjuicio irreparable para el alimentista, el juez disponga una asignación económica

inmediata. Se trata de una medida de tutela anticipada basada en principios superiores como el interés superior del niño, la protección del núcleo familiar y la garantía de derechos fundamentales (Muñoz, 2018).

2.2.1.1. Definición legal y normativa

La regulación de la asignación anticipada de alimentos varía según el ordenamiento jurídico de cada país. En el caso peruano, su base normativa se encuentra en el Código Procesal Civil, particularmente en los artículos 674° y 675°, donde se establece la posibilidad de solicitar la asignación anticipada cuando el beneficiario se encuentre en estado de necesidad y el obligado cuente con los recursos suficientes para otorgarla (Bravo, 2022).

Normativa Aplicable en el Ordenamiento Jurídico Peruano

a) Código Procesal Civil (Artículos 674° y 675°)

- Establece que la asignación anticipada de alimentos es una medida cautelar temporal.
- Permite al juez fijar un monto provisional en función de los ingresos del obligado y las necesidades del alimentista.
- Determina que el monto anticipado será compensado con la cantidad definitiva establecida en la sentencia final.

b) Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)

- Prioriza el bienestar del menor en toda controversia judicial.
- Define que los alimentos incluyen alimentación, educación, vivienda, salud y recreación, siendo obligación de los progenitores garantizarlos.

c) Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)

- En su artículo 3, establece que toda medida adoptada por tribunales u órganos administrativos debe priorizar el bienestar del niño.

- Impone a los Estados el deber de garantizar la manutención y desarrollo pleno del menor, asegurando medidas de protección efectivas.

d) Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

- Ha reafirmado que el derecho a los alimentos es fundamental, imprescriptible e irrenunciable.
- Determina que la asignación anticipada no es una concesión discrecional del juez, sino una garantía de protección inmediata.

De manera que, podemos señalar que de acuerdo a dichas disposiciones, la asignación anticipada de alimentos se encuentra configurado como un instrumento procesal de protección de manera urgente, con el objetivo de que se evite que la duración del juicio pueda perjudicar el acceso del alimentista a los recursos que son esenciales.

2.2.1.2. Fundamento jurídico de la asignación anticipada

La asignación anticipada de alimentos encuentra su fundamento jurídico en principios constitucionales y procesales que justifican su aplicación como medida cautelar para evitar daños irreversibles al alimentista (Saavedra, 2021).

a) Principio del Interés Superior del Niño

- En cualquier decisión judicial o administrativa que involucre a un menor de edad, su bienestar debe prevalecer sobre cualquier otro interés.
- Está reconocido en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de los Niños y Adolescentes del Perú.

b) Principio de Protección Jurídica Efectiva

- Garantiza que toda persona tenga acceso a una protección oportuna de sus derechos.

- En materia alimentaria, los recursos para la subsistencia no pueden depender de la duración del proceso.

c) Naturaleza Cautelar de la Medida

- Se aplica de manera inmediata para garantizar el derecho alimentario.
- Es provisional y revisable, pudiendo ser modificada si las circunstancias cambian.
- Se ejecuta de manera efectiva, permitiendo embargos o retenciones de haberes si el obligado no cumple.

2.2.1.3. Características de la asignación anticipada

a) Medida de Carácter Provisional

Se concede antes de la emisión de la sentencia definitiva, asegurando que el alimentista reciba los recursos económicos necesarios mientras se desarrolla el proceso principal.

b) Fundamentada en la Necesidad del Beneficiario

Su otorgamiento está condicionado a la acreditación del estado de necesidad del alimentista, quien debe demostrar que requiere la pensión para su subsistencia.

c) Sujeto a Modificación o Reversión

El monto asignado de manera anticipada puede ser ajustado o compensado en función de la decisión final del proceso. En caso de que el monto definitivo fijado en la sentencia sea inferior al asignado de manera cautelar, el obligado puede solicitar la liquidación y devolución del exceso pagado.

d) Puede ser Solicitada o Dispuesta de Oficio

El alimentista puede solicitarla expresamente, alegando la urgencia de la necesidad.

En ciertos casos, el juez puede disponerla de oficio, sin necesidad de que el demandante la solicite, cuando existan elementos suficientes que justifiquen su otorgamiento.

e) Su Incumplimiento Genera Consecuencias Jurídicas

Ejecutabilidad inmediata mediante retención de haberes o embargo de bienes.

Sanciones civiles y penales, incluyendo la configuración del delito de omisión a la asistencia familiar.

De manera que, la asignación anticipada viene a ser una garantía jurídica de protección inmediata que tiene por finalidad evitar que el tiempo procesal pueda afectar el derecho de los alimentistas a percibir una pensión suficiente, en especial a los menores de edad. Su regulación en el ordenamiento jurídico en Perú responde a los principios a nivel constitucional y de los derechos humanos, en el cual el fin es que el tiempo procesal no pueda afectar el acceso a la pensión de alimentos necesarios para la subsistencia y desarrollo integral del alimentista.

2.2.2. El interés superior del niño

El interés superior del niño constituye un principio rector dentro del derecho de familia y el derecho internacional de los derechos humanos, el cual impone la obligación de que, en todas las decisiones judiciales y administrativas que involucren a menores de edad, se priorice su bienestar y desarrollo integral (Ramírez, 2020).

Este principio se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y ha sido incorporado en diversas normativas nacionales, tales como la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337) y el Código Procesal Civil (Torvalva, 2022).

La aplicación del interés superior del niño incide directamente en la resolución de procesos de alimentos, en virtud de que el derecho a la alimentación no solo garantiza la subsistencia del menor, sino que también asegura su desarrollo integral en los ámbitos físico, emocional, social y educativo (Ysla y De Piérola, 2023).

2.2.2.1. Principios fundamentales

a) Principio de Prioridad Absoluta

El bienestar del niño debe constituir el eje central de todas las decisiones judiciales, administrativas y normativas que lo involucren. En virtud de este principio, el Estado, la familia y la sociedad están obligados a garantizar condiciones de vida dignas que propicien su desarrollo integral.

- Fundamento normativo: Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y artículo IX del Código de los Niños y Adolescentes.
- Aplicación en el derecho de familia: Impone a los jueces el deber de adoptar medidas que protejan al menor, incluso de oficio, en aquellos casos en los que se advierta una situación de vulnerabilidad.

b) Principio de Protección Integral

El derecho del niño no se limita únicamente a la recepción de asistencia material (alimentación, vivienda, educación y salud), sino que también abarca la protección de su bienestar emocional, psicológico y social.

- Impacto en el proceso de alimentos: La pensión alimenticia debe ser suficiente no solo para garantizar la subsistencia del menor, sino también para propiciar su desarrollo integral.

- Jurisprudencia: El Tribunal Constitucional ha determinado que el derecho de alimentos no debe interpretarse de manera restrictiva, sino en función de las necesidades reales del niño y las posibilidades económicas del obligado.

c) Principio de No Discriminación

Todos los menores de edad tienen igualdad de derechos, por lo que cualquier forma de discriminación basada en su origen, condición social, género, etnia o situación familiar resulta incompatible con el interés superior del niño.

- Aplicación en los procesos de alimentos: Los menores no pueden ser perjudicados debido a la condición económica o laboral de sus progenitores, debiendo garantizarse el mismo nivel de protección, sin importar si el obligado es un trabajador dependiente o independiente.

d) Principio de Participación y Audiencia del Niño

El menor tiene derecho a expresar su opinión en todos los procedimientos que lo afecten, y su testimonio debe ser tomado en cuenta de acuerdo con su edad y grado de madurez.

- Relevancia en los procesos judiciales: En casos de alimentos y custodia, el juez tiene la obligación de escuchar y valorar la opinión del menor, especialmente en aquellas decisiones que afecten directamente su bienestar.

2.2.2.2. Vulneración del interés superior del niño

Al margen del reconocimiento constitucional y normativo, en la práctica judicial y administrativa el interés superior del niño es vulnerado de manera recurrente, generando consecuencias adversas en su desarrollo integral.

a) Vulneración en la Determinación de la Pensión Alimenticia

Uno de los ámbitos en los que más se vulnera este principio es en la fijación del monto de la pensión alimenticia, cuando esta no garantiza un nivel de vida adecuado para el menor.

Causas de la vulneración

- Fijación de montos insuficientes: En algunos casos, los jueces establecen el monto de la pensión únicamente en función de la capacidad económica del obligado, sin considerar las necesidades reales del niño.
- Reducción de la asignación anticipada en la sentencia final: Se ha evidenciado que, en diversos procesos, el monto fijado como medida cautelar es disminuido en la sentencia definitiva, afectando la estabilidad económica del menor.
- Incumplimiento de las obligaciones alimentarias: La falta de mecanismos efectivos para garantizar el pago oportuno de la pensión alimenticia expone al niño a situaciones de precariedad.

Consecuencias jurídicas y sociales

- Deterioro en la salud y nutrición del menor.
- Restricciones en su acceso a educación de calidad.
- Afectaciones psicológicas y emocionales derivadas de la incertidumbre económica.

b) Vulneración en la Ejecución de Sentencias de Alimentos

Otro ámbito de vulneración ocurre cuando, a pesar de existir una sentencia firme que ordena el pago de alimentos, su ejecución se ve obstaculizada por la ineficacia del sistema judicial o la conducta del obligado.

Factores que inciden en la ineficacia de la ejecución

- Evasión del pago mediante la transferencia irregular de bienes, ocultamiento de ingresos o uso de contratos informales.
- Demoras en la ejecución judicial debido a la excesiva carga procesal.
- Falta de sanciones efectivas contra los obligados incumplidores.

Estrategias de mitigación

- Aplicación de medidas coercitivas como retención de haberes, embargos y restricciones en trámites administrativos para los deudores morosos.
- Creación de registros de deudores alimentarios, con restricciones para acceder a créditos bancarios o empleos en el sector público.

c) Vulneración del Interés Superior del Niño en el Sistema Judicial

El interés superior del niño también se ve afectado cuando las decisiones judiciales no responden con celeridad y eficacia a la urgencia de los procesos de alimentos.

Deficiencias del sistema judicial

- Sobrecarga procesal, lo que retrasa la emisión de sentencias.
- Falta de criterios unificados en la determinación de montos alimentarios.
- Deficiente control sobre el cumplimiento de las sentencias, lo que permite el incumplimiento impune de las obligaciones alimentarias.

d) Vulneración en casos de niños en situación de vulnerabilidad extrema

Los niños en condiciones de pobreza extrema, familias monoparentales o con progenitores en situación de desempleo enfrentan un mayor riesgo de vulneración de sus derechos alimentarios.

Acciones necesarias para garantizar su protección

- Revisión de los criterios judiciales para la fijación de alimentos, asegurando que la decisión priorice las necesidades reales del menor.
- Implementación de subsidios estatales para complementar la pensión alimenticia cuando el obligado carezca de recursos suficientes.

El interés superior del niño hace referencia a un punto esencial en resolver los conflictos a nivel familiar, en especial en la materia de los alimentos. Pero la aplicación de manera efectiva viene a ser un desafío, ello se debe a la deficiencia a nivel del sistema judicial y la ausencia del mecanismo eficiente de cumplimiento.

Es fundamental que se pueda fortalecer el desarrollo del criterio jurídico uniforme, donde se implemente una sanción de forma efectiva en contra de las personas que no cumplen con las deudas alimentarias, garantizando que los menores de edad no puedan quedar en una situación de vulnerabilidad a nivel económico y como también social.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Asignación anticipada

La asignación anticipada de alimentos es una medida cautelar excepcional y provisional que busca garantizar las necesidades básicas del alimentista antes de la sentencia definitiva, evitando perjuicios irreparables. Su otorgamiento se basa en la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora, asegurando el cumplimiento de la obligación alimentaria de los progenitores (Tantalean, 2023).

2.3.2. Jurisprudencia familiar

La jurisprudencia familiar es el conjunto de decisiones judiciales reiteradas que establecen precedentes vinculantes en materia de derecho de familia,

asegurando una interpretación uniforme de las normas en conflictos como alimentos, custodia y filiación. Su aplicación protege los derechos de niños, adolescentes y cónyuges, adaptándose dinámicamente a los cambios sociales y principios de equidad y justicia (Bácares, 2020).

2.3.3. Interés superior

El interés superior del niño es un principio rector que exige priorizar su bienestar y desarrollo integral en cualquier decisión judicial, administrativa o legislativa que lo afecte. Constituye un criterio de interpretación y aplicación normativa en el derecho de familia, garantizando la protección efectiva de sus derechos. Su aplicación debe realizarse caso por caso, considerando las circunstancias particulares del menor y su entorno (Maquera y Bermejo, 2021).

2.3.4. Medida cautelar

La medida cautelar es una resolución judicial provisional que previene daños irreparables mientras se resuelve el litigio, asegurando la eficacia de la sentencia final. Su función es instrumental y preventiva, garantizando la conservación de derechos y evitando perjuicios derivados de la demora procesal (Vargas, 2020).

2.3.5. Régimen alimentario

El régimen alimentario es el conjunto de normas y principios jurídicos que regulan la obligación de proporcionar alimentos a quienes tienen derecho a recibirlos. Se trata de un derecho-deber recíproco, que abarca no solo el sustento material, sino también la educación, salud y bienestar del beneficiario. Su aplicación se basa en el principio de solidaridad familiar, considerando tanto las necesidades del alimentista como las posibilidades económicas del obligado (Salame et al., 2024).



2.3.6. Tutela judicial

La tutela judicial es un derecho fundamental de acceso a la justicia, que permite a toda persona reclamar y obtener la protección efectiva de sus derechos ante los órganos jurisdiccionales. Constituye un mecanismo estatal para garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas y la defensa de los derechos individuales. Su aplicación exige que las decisiones judiciales se interpreten y ejecuten conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad (Fernández, 2018).



CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo y nivel de investigación

Enfoque:

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, permitiendo la recolección, medición y análisis de datos numéricos. Su aplicación facilitó la descripción de características, patrones y tendencias dentro del problema estudiado (Sampieri, 2014).

Método:

Se utilizó el método deductivo, partiendo de principios generales para obtener conclusiones específicas. Este enfoque permitió estructurar el análisis con base en teorías existentes, asegurando coherencia lógica y validez en los resultados (Sampieri et al., 2003).

Diseño:

El estudio tuvo un diseño no experimental, ya que no se manipularon variables, sino que se observaron y analizaron fenómenos en su contexto natural, garantizando objetividad en los hallazgos.

Tipo:

Se desarrolló como una investigación básica, enfocada en generar conocimiento teórico, sin aplicación inmediata, pero con valor para estudios futuros y formulación de políticas.

Nivel:

El estudio fue de nivel descriptivo, destinado a detallar y caracterizar el fenómeno sin establecer relaciones causales, proporcionando una visión estructurada de sus atributos y manifestaciones, permitiendo identificar sus propiedades, comportamiento y manifestaciones dentro del contexto investigado.

3.2. Descripción del ámbito de investigación

El ámbito de investigación abarcó la delimitación territorial y contextual en la que se llevó a cabo el estudio. En este caso, la investigación se centró en la región de Puno. Esta delimitación permitió recopilar información precisa y representativa de la zona, posibilitando un análisis adecuado sobre el cumplimiento de la asignación anticipada y su incidencia en la vulneración del interés superior del niño.

3.3. Población y muestra.**• Población**

El Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP) cuenta con una población total de 9,321 abogados colegiados. Para el desarrollo de la presente tesis, se trabajará con la población de abogados hábiles para ejercer su derecho al voto, correspondiente a 5,600 profesionales, quienes participaron en las elecciones para el decanato del ICAP en diciembre de 2024. Esta población permitirá obtener información relevante sobre el cumplimiento de la asignación anticipada y su impacto en la vulneración del interés superior del niño en la región de Puno.

- **Muestra**

Para la muestra se tomó en consideración los siguientes puntos.

Criterios de Inclusión

- Profesionales del Derecho: Abogados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP).
- Condición de Habilitación: Abogados con estado "Hábil", es decir, con obligaciones colegiales al día y autorización para ejercer.
- Especialización: Abogados con experiencia en Derecho de Familia y/o Derecho Civil, vinculados a casos de asignación anticipada y protección de los derechos del niño.
- Experiencia Profesional: Mínimo dos años de ejercicio en Puno.
- Disponibilidad: Disposición para participar en entrevistas, encuestas u otros métodos de recolección de datos.

Criterios de Exclusión

- Condición de No Hábil: Abogados sin habilitación para ejercer en el ICAP.
- Falta de Experiencia Relevante: Abogados sin experiencia en Derecho de Familia o Civil ni en casos de asignación anticipada.
- Inhabilitación Legal o Ética: Profesionales sancionados o inhabilitados por faltas éticas o legales.
- No Residencia en Puno: Abogados que no residan ni ejerzan en la región.
- Indisponibilidad: Profesionales que no puedan participar en la recolección de datos.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{E^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

En el cual:

n: Tamaño de la muestra.

N: Tamaño de la población (5,600).

Z: Valor crítico correspondiente al nivel de confianza del 90% (1.645).

p: Proporción estimada de la característica de interés (0.5, asumiendo máxima variabilidad).

q: Complemento de p (0.5).

E: Margen de error permitido (0.1).

Sustituyendo estos valores en la fórmula, obtenemos:

$$n = \frac{5,600 \times (1.645)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.1)^2 \times (5,600 - 1) + (1.645)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

Calculando, el tamaño de la muestra necesario es 67 abogados.

Este cálculo es esencial para garantizar que los resultados del estudio sean representativos de la población total.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnica.**

Se aplicó la técnica de la encuesta, la cual permite recopilar información estructurada a partir de un conjunto de preguntas dirigidas a los participantes. Este método facilita la obtención de datos representativos y comparables, asegurando la precisión y uniformidad en las respuestas. Además, su aplicación resulta eficiente para el análisis cuantitativo, al proporcionar información medible sobre las variables en estudio (Pardiñas, 1991).

- **Instrumentos.**

El instrumento utilizado fue el cuestionario pre-codificado, el cual se diseñó con preguntas de respuesta cerrada, permitiendo una recolección de datos ordenada y objetiva. Este formato facilita la tabulación y análisis estadístico, reduciendo la influencia de interpretaciones subjetivas y asegurando la fiabilidad de los resultados obtenidos. (Anguita et al., 2003).

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados ejecución de la medida

Tabla 2

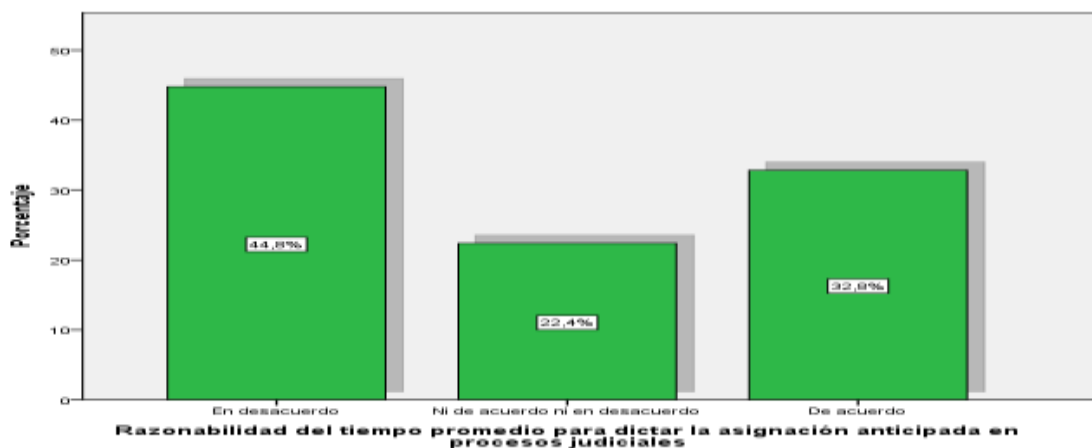
Razonabilidad del tiempo promedio para dictar la asignación anticipada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	30	44,8	44,8	44,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	22,4	22,4	67,2
	De acuerdo	22	32,8	32,8	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 1

Razonabilidad del tiempo promedio para dictar la asignación anticipada



Fuente: Encuesta desarrollada

El 44,8% de los encuestados manifestó no estar conforme con el tiempo promedio destinado para dictar la asignación anticipada, mientras que el 32,8% mostró su acuerdo con la razonabilidad del tiempo, y el 22,4% adoptó una posición intermedia. Este panorama sugiere que una parte significativa de los profesionales involucrados en los procesos judiciales considera que los plazos asignados son insuficientes para un adecuado dictado de la asignación anticipada, lo que podría afectar la eficacia y la eficiencia de los procedimientos judiciales.

El alto porcentaje de disconformidad con el tiempo promedio señalado podría estar respaldado por investigaciones recientes sobre la gestión del tiempo en el ámbito judicial. Según Pérez et al. (2022), la adecuada asignación de plazos no solo es crucial para la correcta administración de los casos, sino que también tiene un impacto directo en la calidad de la justicia. Los plazos insuficientes generan un entorno de presión constante sobre los jueces, lo cual limita su capacidad para analizar adecuadamente cada caso, afectando la equidad y eficiencia de los procedimientos judiciales. Además, la falta de un tiempo adecuado para la resolución de los casos puede dar lugar a sentencias apresuradas o mal fundamentadas, lo que compromete la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial y perpetúa la percepción de ineficacia.

Tabla 3

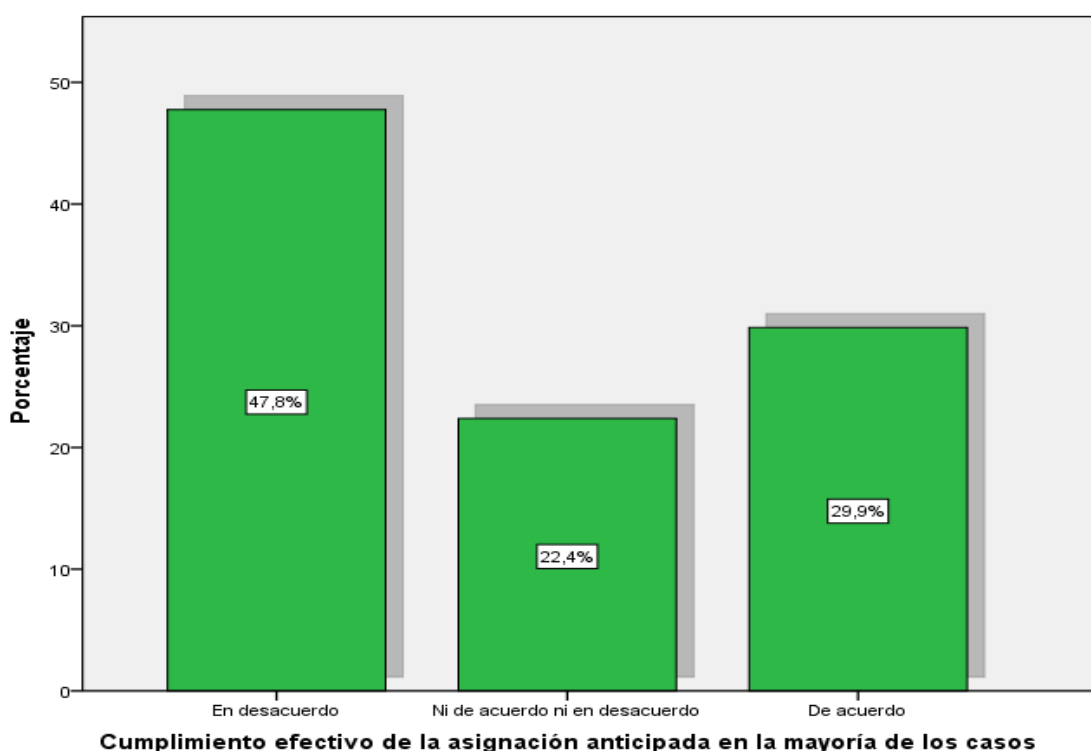
Cumplimiento efectivo de la asignación anticipada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	32	47,8	47,8	47,8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	22,4	22,4	70,1
De acuerdo	20	29,9	29,9	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 2

Cumplimiento efectivo de la asignación anticipada



Fuente: Encuesta desarrollada

En relación con el cumplimiento efectivo de la asignación anticipada, un 47,8% de los encuestados manifestó su desacuerdo, un 29,9% estuvo de acuerdo, y el 22,4% se ubicó en una postura neutral. Esto refleja que una buena parte de los participantes percibe deficiencias en la implementación y cumplimiento de las asignaciones anticipadas en los procesos judiciales, lo que podría generar incertidumbre y desconfianza en el sistema judicial.

El resultado más alto, que indica una percepción negativa sobre el cumplimiento de la asignación anticipada, está en línea con estudios recientes que destacan la importancia de establecer mecanismos claros y eficaces para asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales. Según Martínez (2021), la eficacia en la implementación de decisiones judiciales no depende únicamente de la rapidez con la que se dictan, sino también de la certeza de su ejecución. Cuando los actores del sistema judicial no perciben un cumplimiento efectivo, se genera un ciclo de desconfianza que afecta la integridad del proceso. Esta situación se ve reflejada en la percepción de los encuestados, quienes destacan que las deficiencias en el cumplimiento pueden generar consecuencias negativas tanto para las partes involucradas como para la sociedad en su conjunto. En consecuencia, la falta de efectividad en la asignación anticipada no solo compromete la resolución de los casos, sino que también incide en la percepción de justicia y equidad dentro del sistema judicial.

4.2. Resultados efectividad de la medida

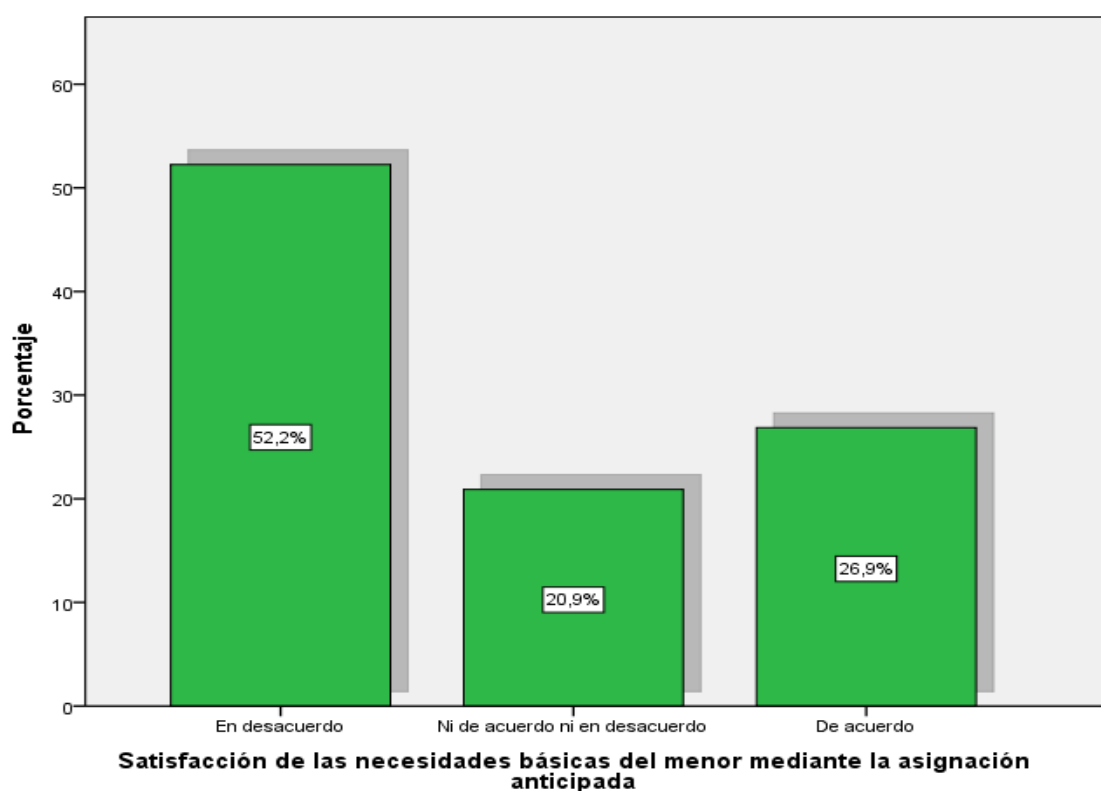
Tabla 4

Satisfacción de las necesidades básicas del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	35	52,2	52,2	52,2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	20,9	20,9	73,1
De acuerdo	18	26,9	26,9	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 3. *Satisfacción de las necesidades básicas del menor*



Fuente: Encuesta desarrollada

Un 52,2% de los encuestados expresó desacuerdo respecto a la satisfacción de las necesidades básicas del menor a través de la asignación anticipada, mientras que un 26,9% estuvo conforme y un 20,9% adoptó una posición neutral. Este panorama refleja que existe una percepción generalizada de que las asignaciones anticipadas no garantizan adecuadamente la satisfacción de las necesidades básicas de los menores, lo que podría tener consecuencias negativas para su bienestar.

La fuerte percepción negativa en relación con la satisfacción de las necesidades básicas de los menores puede ser comprendida en el contexto de estudios que abogan por una mayor eficacia en la asignación anticipada de recursos para garantizar el bienestar infantil. Según Gómez y Rodríguez (2023), la asignación anticipada debe ser concebida dentro de un enfoque integral que no solo considere la asignación de recursos, sino también un seguimiento riguroso sobre su uso y destino. En su investigación, se destaca que, a menudo, la distribución de los recursos asignados no es eficiente, lo que da lugar a una insatisfacción en los beneficiarios y, en este caso, a los menores que dependen de estos fondos para cubrir necesidades esenciales como la alimentación y la atención médica. Este análisis subraya la importancia de establecer mecanismos de control más robustos y garantizar que los recursos lleguen efectivamente a los menores, asegurando que sus derechos sean plenamente satisfechos.

Tabla 5

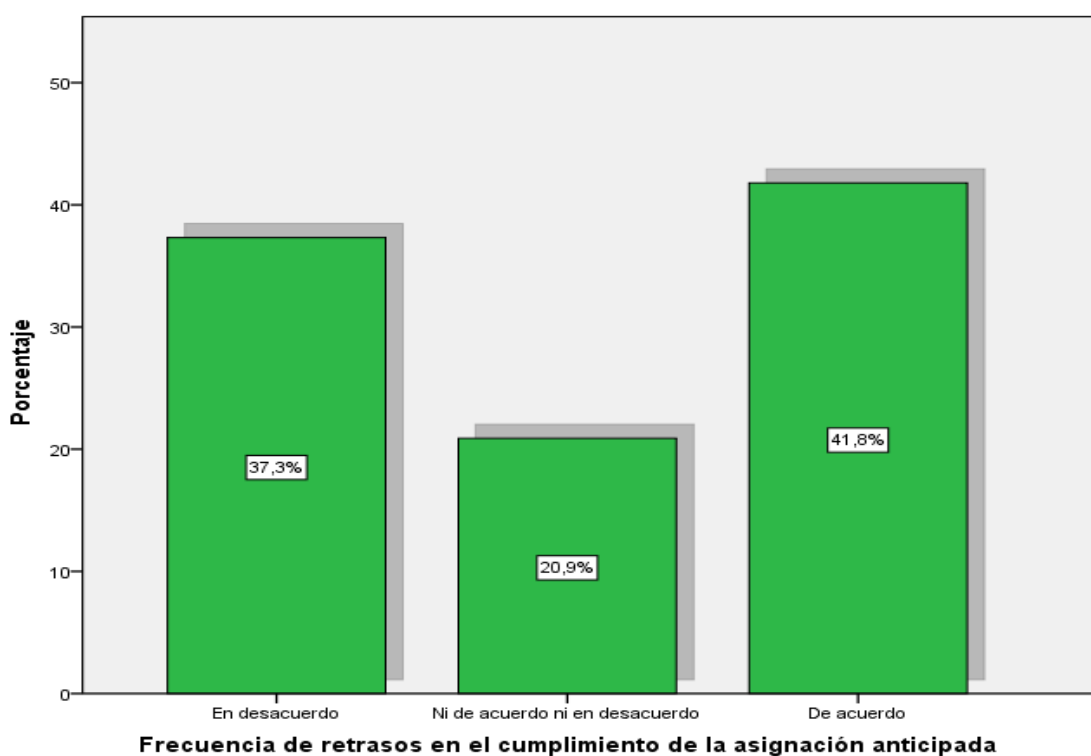
Frecuencia de retrasos en cumplimiento de asignación anticipada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	25	37,3	37,3	37,3
Ni de acuerdo ni en Válido desacuerdo	14	20,9	20,9	58,2
De acuerdo	28	41,8	41,8	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 4

Frecuencia de retrasos en cumplimiento de asignación anticipada



Fuente: Encuesta desarrollada

Un 41,8% indicó que hubo retrasos en el cumplimiento de la asignación anticipada, un 37,3% mostró desacuerdo con esta afirmación, y un 20,9% adoptó una postura neutral. Este resultado pone de manifiesto que, aunque una parte significativa de los encuestados no percibe retrasos en el cumplimiento, una proporción importante sí considera que los retrasos son un problema recurrente en los procesos judiciales.

El retraso en la asignación anticipada refleja un desafío conocido en la administración de justicia. Según López y Sánchez (2020), los retrasos en los procesos judiciales no solo afectan la eficiencia del sistema, sino que también pueden tener repercusiones mucho más profundas en el acceso de los ciudadanos a sus derechos fundamentales. En su investigación, se aborda cómo la dilación en los procesos judiciales genera un clima de incertidumbre que afecta tanto a los involucrados en el caso como a la sociedad en general, creando una sensación de desconfianza en el sistema judicial. Este tipo de retrasos puede intensificar la sensación de vulnerabilidad de las partes afectadas, especialmente en casos como el de la asignación anticipada, que involucra derechos fundamentales de los menores. Así, la ineficiencia en los tiempos procesales no solo afecta la celeridad de la justicia, sino que también socava la legitimidad y la percepción de justicia dentro de la ciudadanía.

Tabla 6

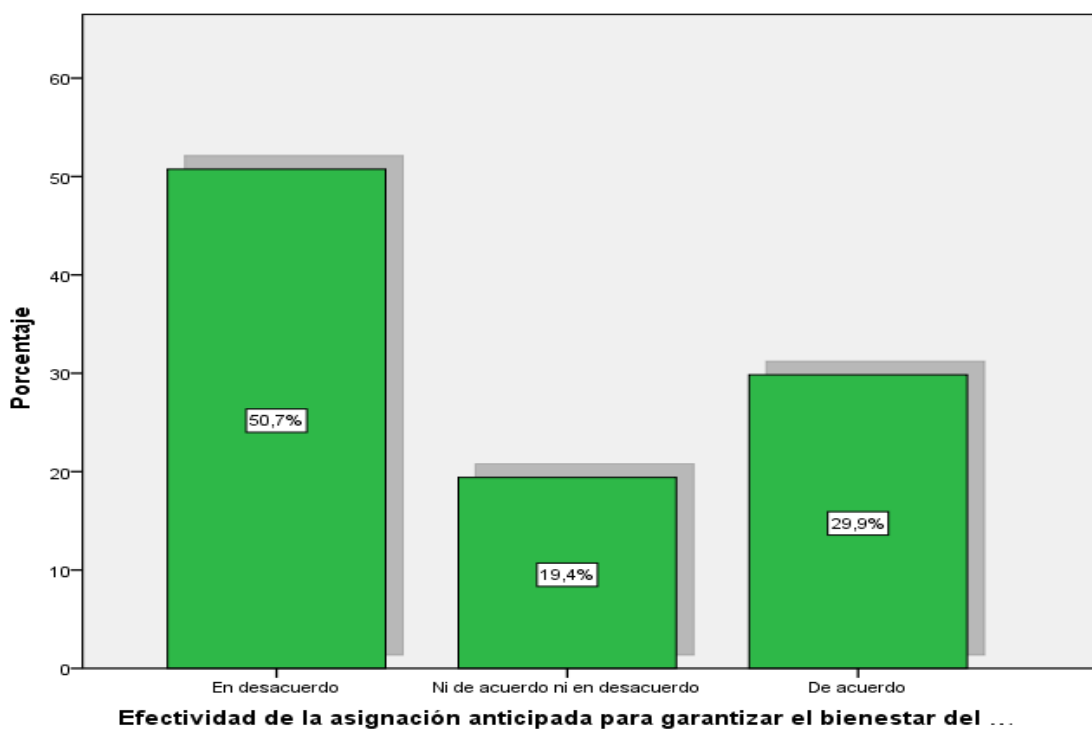
Efectividad de la asignación anticipada para el bienestar del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	34	50,7	50,7	50,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19,4	19,4	70,1
De acuerdo	20	29,9	29,9	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 5

Efectividad de la asignación anticipada para el bienestar del menor



Fuente: Encuesta desarrollada

El 50,7% de los encuestados expresó desacuerdo con la efectividad de la asignación anticipada para garantizar el bienestar del menor, mientras que un 29,9% estuvo de acuerdo y un 19,4% adoptó una postura intermedia. Esto refleja una percepción predominante de que la asignación anticipada no cumple de manera adecuada con el objetivo de asegurar el bienestar de los menores, lo que podría tener repercusiones en su desarrollo integral. La percepción de ineficacia de este mecanismo plantea dudas sobre su capacidad para proporcionar las condiciones necesarias para el bienestar de los menores.

El porcentaje más alto de desacuerdo podría estar sustentado por las investigaciones de Rodríguez y Pérez (2021), quienes concluyen que la asignación anticipada, si no está acompañada de un proceso de monitoreo adecuado, puede resultar ineficaz. Ellos argumentan que, aunque la intención de esta medida es garantizar el bienestar del menor, la falta de seguimiento y control sobre cómo se utilizan los recursos asignados puede derivar en resultados que no favorecen adecuadamente a los beneficiarios, en este caso, los menores. La efectividad de cualquier medida judicial no solo depende de su implementación, sino también de su evaluación continua para asegurar que se cumpla el objetivo final de proteger los derechos de los menores.

4.3. Resultados monitoreo y seguimiento judicial

Tabla 7

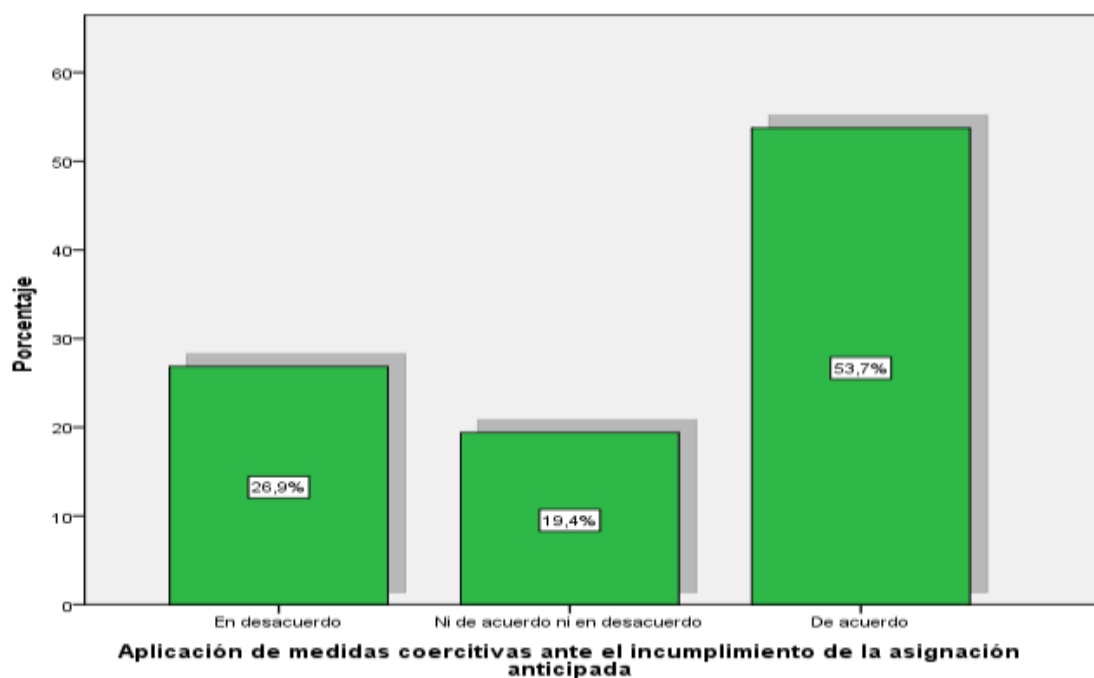
Medidas coercitivas ante el incumplimiento de la asignación anticipada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	18	26,9	26,9	26,9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19,4	19,4	46,3
De acuerdo	36	53,7	53,7	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 6

Medidas coercitivas ante el incumplimiento de la asignación anticipada



Fuente: Encuesta desarrollada

En cuanto a la aplicación de medidas coercitivas ante el incumplimiento de la asignación anticipada, un 53,7% de los encuestados expresó estar a favor de su implementación, mientras que un 26,9% mostró desacuerdo y un 19,4% se mantuvo neutral. Este resultado indica que una mayoría significativa de los encuestados considera que la aplicación de medidas coercitivas es necesaria para garantizar el cumplimiento de la asignación anticipada, reflejando una percepción de que, sin este tipo de medidas, las asignaciones podrían no cumplirse de manera adecuada.

El apoyo mayoritario a la aplicación de medidas coercitivas se encuentra en consonancia con las conclusiones de Hernández et al. (2020), quienes señalan que la efectividad de las sanciones judiciales depende en gran medida de la existencia de mecanismos coercitivos que aseguren el cumplimiento de las decisiones. En su estudio, destacan que, sin estas medidas, el incumplimiento de las decisiones judiciales se incrementa, afectando gravemente la confianza en el sistema judicial. Esta postura subraya la necesidad de contar con un sistema de sanciones que actúe como disuasivo para quienes buscan evadir sus responsabilidades, garantizando así que los derechos de los menores sean efectivamente protegidos.

Tabla 8

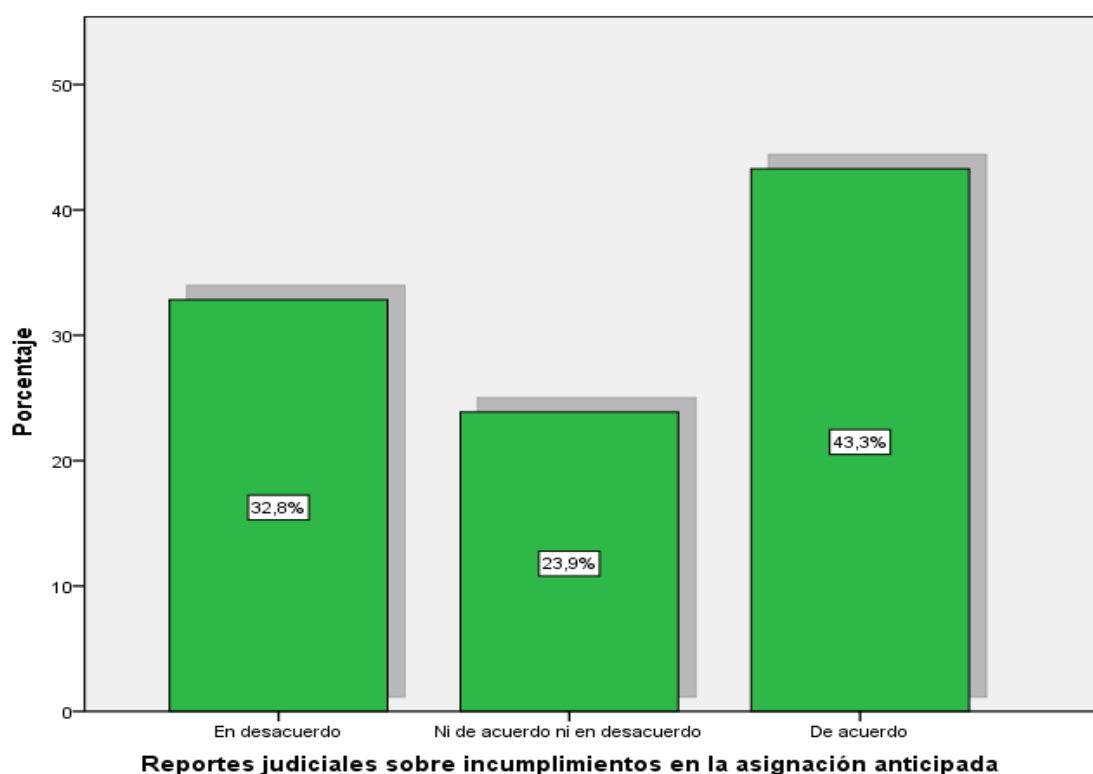
Reportes judiciales sobre incumplimientos en la asignación anticipada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	22	32,8	32,8	32,8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	23,9	23,9	56,7
De acuerdo	29	43,3	43,3	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 7

Reportes judiciales sobre incumplimientos en la asignación anticipada



Fuente: Encuesta desarrollada



En cuanto a los reportes judiciales sobre incumplimientos en la asignación anticipada, un 43,3% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la existencia de tales reportes, un 32,8% estuvo en desacuerdo y un 23,9% adoptó una postura neutral. Este resultado refleja una percepción de que, a pesar de los incumplimientos, existe una cantidad considerable de reportes judiciales que intentan dar cuenta de esta problemática, aunque no todos los participantes comparten esta visión.

El apoyo al reporte de incumplimientos en la asignación anticipada puede ser respaldado por el trabajo de Sánchez y Martínez (2021), quienes investigaron el impacto de los reportes judiciales en el cumplimiento de las decisiones judiciales. En su análisis, argumentan que la existencia de reportes regulares y detallados es esencial para el control de la eficacia judicial, permitiendo que los responsables rindan cuentas y que se mantenga la transparencia del proceso. Los reportes judiciales se presentan como una herramienta clave para mejorar la gestión judicial y garantizar que los incumplimientos sean abordados de manera oportuna y eficaz.

4.4. Resultados bienestar económico

Tabla 9

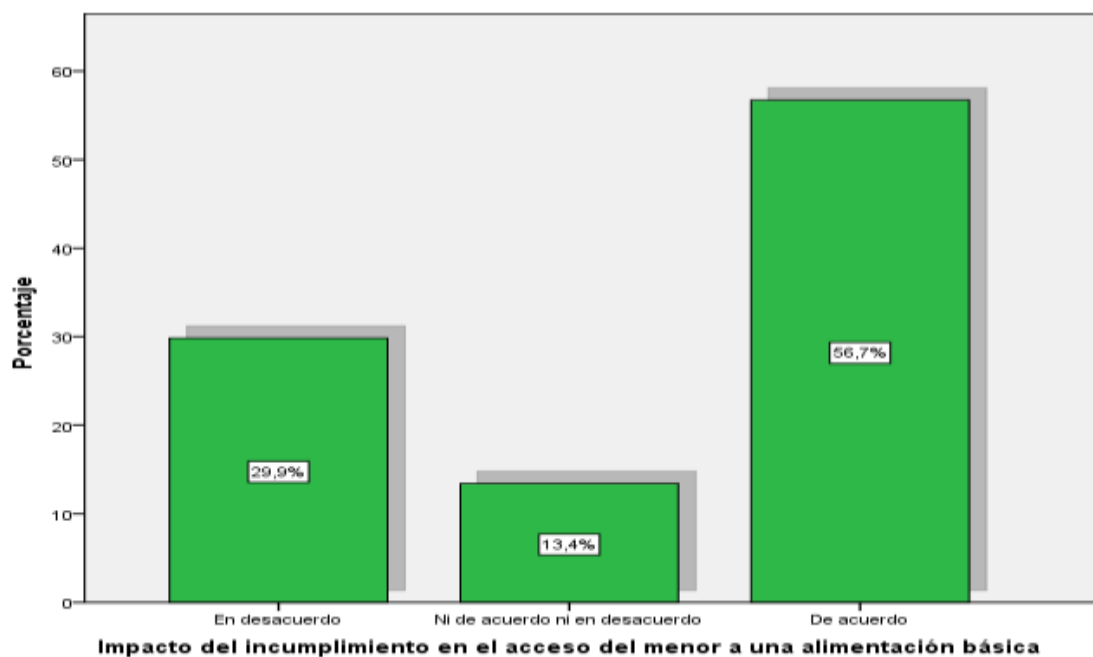
Impacto del incumplimiento en acceso del menor a alimentación básica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	20	29,9	29,9	29,9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	13,4	13,4	43,3
De acuerdo	38	56,7	56,7	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 8

Impacto del incumplimiento en acceso del menor a alimentación básica



Fuente: Encuesta desarrollada

En relación con el impacto del incumplimiento en el acceso del menor a una alimentación básica, un 56,7% de los encuestados consideró que el incumplimiento afecta negativamente, un 29,9% estuvo en desacuerdo y un 13,4% adoptó una postura neutral. Este resultado sugiere que una mayoría de los encuestados considera que los incumplimientos de la asignación anticipada tienen un impacto directo en el acceso de los menores a una alimentación adecuada, afectando su bienestar nutricional y, por ende, su desarrollo.

La percepción de que el incumplimiento afecta el acceso a la alimentación básica se encuentra respaldada por investigaciones recientes que enfatizan la importancia de las decisiones judiciales en la protección de los derechos fundamentales. Según García y Pérez (2022), el acceso adecuado a la alimentación es uno de los derechos más esenciales para el desarrollo de los menores, y cualquier retraso o incumplimiento en las decisiones judiciales que involucran estos derechos puede tener consecuencias irreparables en su desarrollo físico y emocional. Los estudios evidencian que la falta de cumplimiento de la asignación anticipada, especialmente en lo que respecta a necesidades básicas como la alimentación, exacerba la vulnerabilidad de los menores y les impide alcanzar un desarrollo saludable.

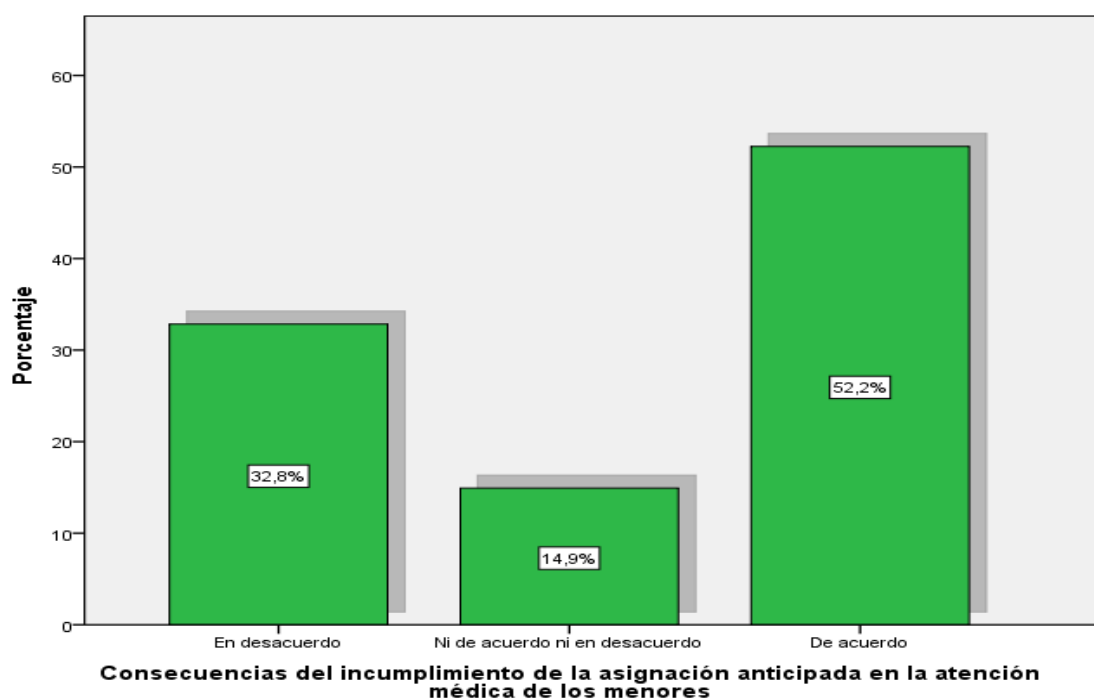
Tabla 10

Consecuencias del incumplimiento de la asignación anticipada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	22	32,8	32,8	32,8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14,9	14,9	47,8
De acuerdo	35	52,2	52,2	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 9. *Consecuencias del incumplimiento de la asignación anticipada*



Fuente: Encuesta desarrollada



En cuanto a las consecuencias del incumplimiento de la asignación anticipada en la atención médica de los menores, un 52,2% de los encuestados indicó que el incumplimiento tiene un impacto negativo, un 32,8% estuvo en desacuerdo y un 14,9% adoptó una postura neutral. Esto sugiere que el incumplimiento de la asignación anticipada es percibido como un factor que interfiere significativamente con el acceso a la atención médica adecuada para los menores, lo cual podría poner en riesgo su salud.

Este resultado se encuentra en línea con los estudios de López y García (2021), quienes abogan por la importancia de asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales en cuanto al acceso a servicios básicos para los menores. En su investigación, se analiza cómo la falta de cumplimiento en áreas como la salud puede tener efectos perjudiciales a largo plazo en el bienestar de los menores, afectando no solo su estado físico, sino también su desarrollo emocional y psicológico. La intervención judicial en estos casos debe ser rigurosa, garantizando que los menores reciban los servicios médicos necesarios para su salud y bienestar.

4.5. Resultados bienestar emocional

Tabla 11

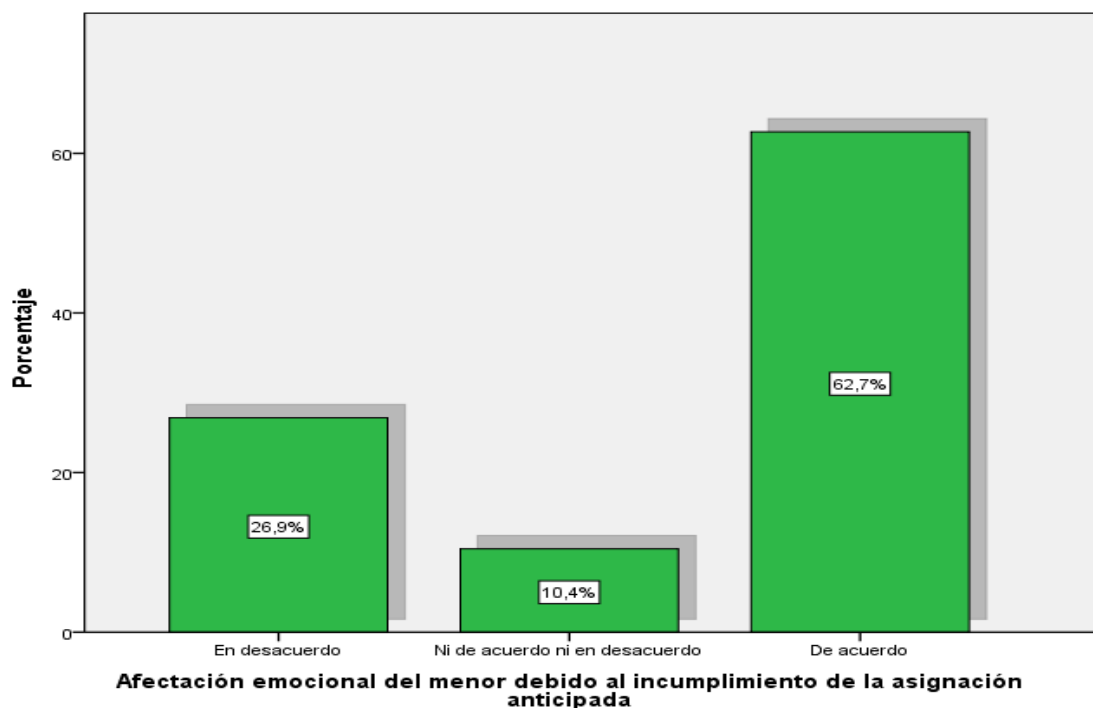
Afectación emocional del menor debido al incumplimiento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	18	26,9	26,9	26,9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	10,4	10,4	37,3
De acuerdo	42	62,7	62,7	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 10

Afectación emocional del menor debido al incumplimiento



Fuente: Encuesta desarrollada

En relación con la afectación emocional del menor debido al incumplimiento de la asignación anticipada, un 62,7% de los encuestados indicó que el incumplimiento genera un impacto emocional negativo en los menores, mientras que un 26,9% estuvo en desacuerdo y un 10,4% adoptó una postura neutral. Este resultado revela que la mayoría de los participantes considera que los incumplimientos de la asignación anticipada tienen un efecto perjudicial sobre el bienestar emocional de los menores, afectando su desarrollo psicológico y emocional.

El alto porcentaje de acuerdo con que el incumplimiento afecta emocionalmente a los menores está respaldado por los estudios de Torres y Martínez (2022), quienes destacan que la estabilidad emocional de los menores depende en gran medida de la regularidad y la eficacia de las decisiones judiciales que afectan su bienestar. Según su investigación, los menores que experimentan incertidumbre o carencia de recursos esenciales debido a la falta de cumplimiento de decisiones judiciales, como la asignación anticipada, suelen presentar síntomas de estrés, ansiedad y otros trastornos emocionales. Estos trastornos, a su vez, pueden tener repercusiones a largo plazo en su desarrollo social y académico, lo que resalta la importancia de una intervención judicial eficiente para salvaguardar el bienestar integral de los menores.

Tabla 12

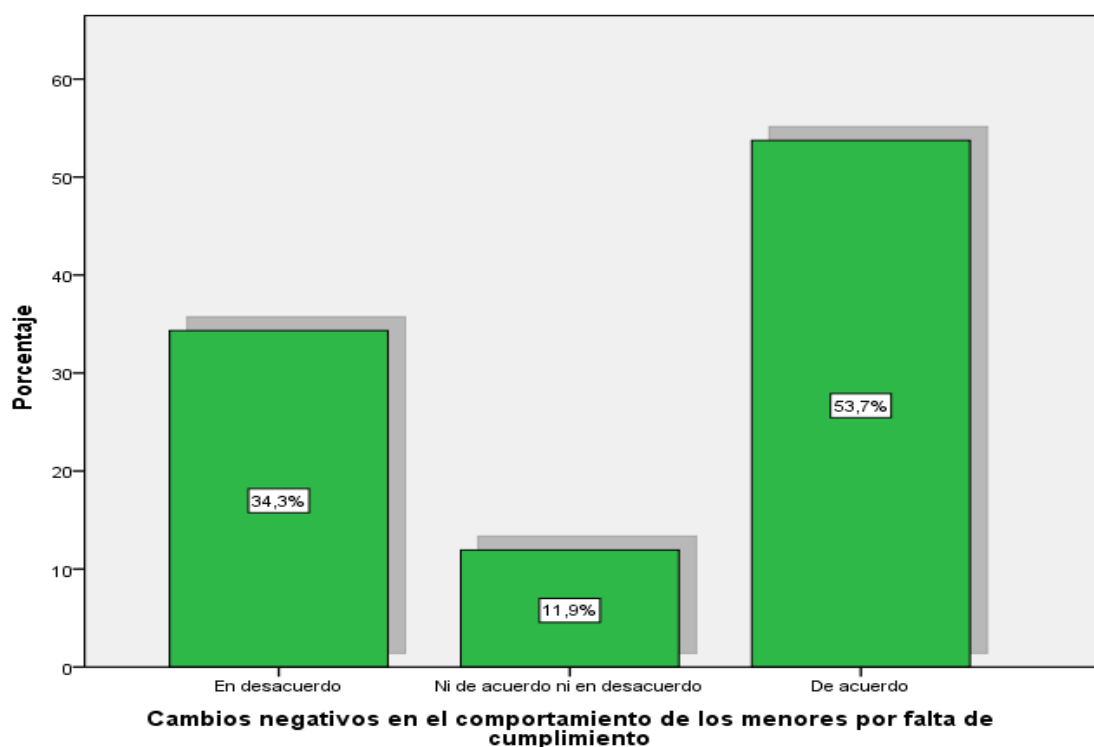
Cambios negativos en el comportamiento de los menores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	23	34,3	34,3	34,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11,9	11,9	46,3
De acuerdo	36	53,7	53,7	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 11

Cambios negativos en el comportamiento de los menores



Fuente: Encuesta desarrollada



En cuanto a los cambios negativos en el comportamiento de los menores por falta de cumplimiento de la asignación anticipada, un 53,7% de los encuestados estuvo de acuerdo en que el incumplimiento genera alteraciones en el comportamiento de los menores, un 34,3% estuvo en desacuerdo y un 11,9% adoptó una postura neutral. Este resultado pone de manifiesto que una mayoría significativa percibe que el incumplimiento de las asignaciones anticipadas afecta negativamente el comportamiento de los menores, lo que podría reflejarse en problemas de conducta, ansiedad o dificultades en el entorno escolar.

Este hallazgo es coherente con los trabajos de Rodríguez y López (2020), quienes investigaron el impacto de las decisiones judiciales en el comportamiento de los menores. Según su estudio, la falta de cumplimiento de las asignaciones anticipadas puede generar una sensación de inseguridad en los menores, lo que se traduce en cambios en su comportamiento, tales como irritabilidad, agresividad o retraimiento social. Además, los autores enfatizan que los menores que experimentan estos cambios en su conducta a menudo tienen dificultades para adaptarse a sus entornos escolares y familiares, lo que puede llevar a un deterioro en su rendimiento académico y en sus relaciones sociales.

4.6. Resultados desprotección social

Tabla 13

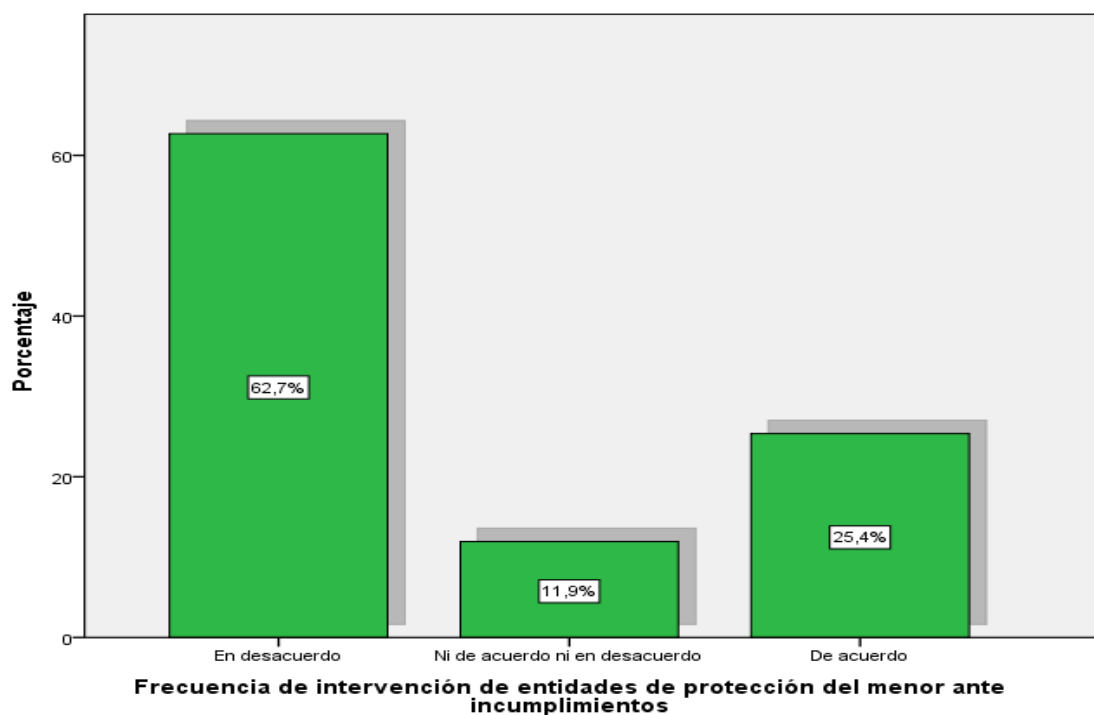
Frecuencia de intervención de entidades de protección del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	42	62,7	62,7	62,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11,9	11,9	74,6
De acuerdo	17	25,4	25,4	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 12

Frecuencia de intervención de entidades de protección del menor



Fuente: Encuesta desarrollada

En relación con la frecuencia de intervención de entidades de protección del menor ante incumplimientos, un 62,7% de los encuestados manifestó que las entidades no intervienen frecuentemente ante el incumplimiento de la asignación anticipada, mientras que un 25,4% estuvo de acuerdo con que estas entidades intervienen y un 11,9% adoptó una postura neutral. Este resultado refleja que una proporción considerable de los participantes percibe una falta de intervención activa por parte de las entidades encargadas de proteger los derechos de los menores, lo que podría resultar en una mayor vulnerabilidad para los menores afectados por incumplimientos.

La baja intervención de las entidades de protección puede ser entendida a partir de los estudios de Sánchez et al. (2023), quienes argumentan que la efectividad de las entidades encargadas de velar por los derechos de los menores depende no solo de su capacidad para intervenir, sino también de su infraestructura, recursos y coordinación con el sistema judicial. En su investigación, los autores destacan que la falta de recursos y de un marco normativo robusto puede limitar significativamente la capacidad de estas entidades para actuar de manera efectiva ante el incumplimiento de decisiones judiciales, lo que deja a los menores desprotegidos frente a situaciones de vulnerabilidad.

Tabla 14

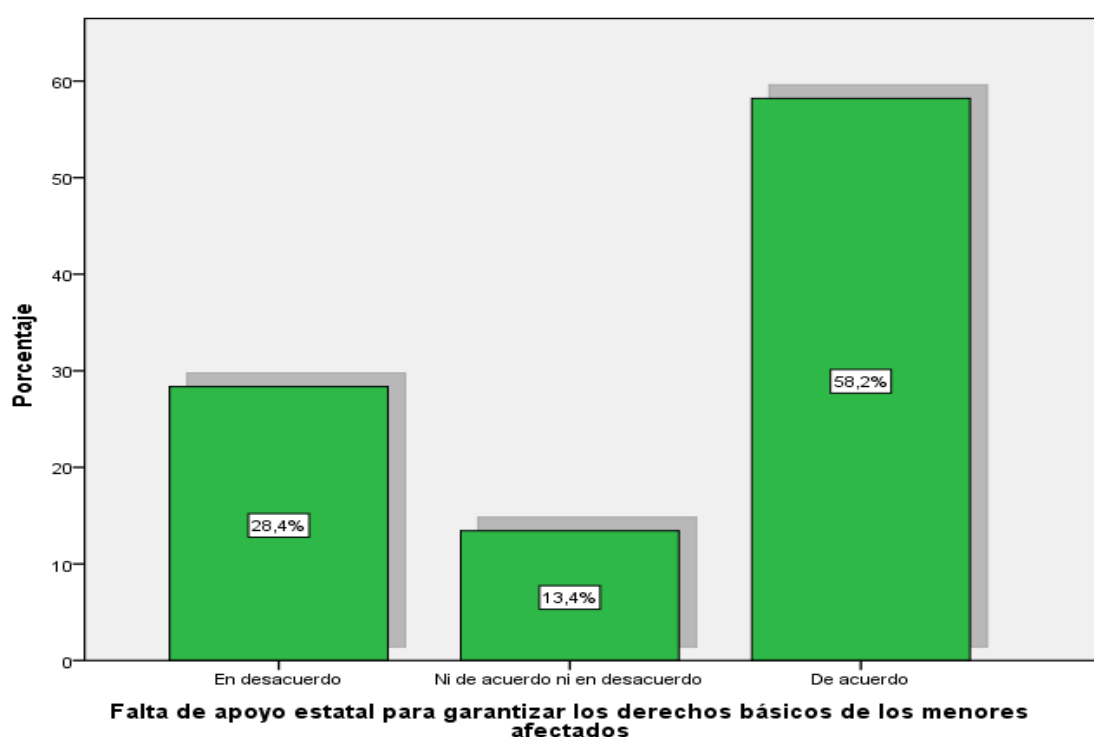
Falta de apoyo estatal para garantizar los derechos básicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	19	28,4	28,4	28,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	13,4	13,4	41,8
De acuerdo	39	58,2	58,2	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 13

Falta de apoyo estatal para garantizar los derechos básicos



Fuente: Encuesta desarrollada

En cuanto a la falta de apoyo estatal para garantizar los derechos básicos de los menores afectados, un 58,2% de los encuestados expresó que el apoyo estatal es insuficiente, un 28,4% estuvo en desacuerdo y un 13,4% adoptó una postura neutral. Este resultado subraya la percepción de que el apoyo del Estado es insuficiente para asegurar que los derechos de los menores afectados por el incumplimiento de la asignación anticipada sean respetados, lo que podría dejar a los menores en una situación de mayor vulnerabilidad.

La percepción de insuficiencia del apoyo estatal se encuentra respaldada por la investigación de Pérez y García (2021), quienes analizan cómo la falta de apoyo institucional y estatal puede agravar la situación de los menores afectados por el incumplimiento de decisiones judiciales. Según su estudio, el Estado debe garantizar una red de apoyo efectiva que asegure que las medidas adoptadas por el sistema judicial se cumplan de manera oportuna y eficiente. La ausencia de este respaldo institucional genera un vacío que afecta gravemente la protección de los derechos fundamentales de los menores, sobre todo en situaciones de desamparo.

4.7. Discusión

Objetivo General: Establecer la incidencia del cumplimiento de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

El cumplimiento de la asignación anticipada representa una medida fundamental en la garantía del interés superior del niño, siendo este principio el eje central de la normativa jurídica en lo que respecta a la protección de los derechos infantiles. Sin embargo, se observa que su aplicación efectiva en la región de Puno presenta deficiencias que conducen a una vulneración del



principio de tutela efectiva de los derechos fundamentales del menor. De acuerdo con el estudio, la falta de uniformidad en la aplicación de la asignación anticipada, sumada a la discrecionalidad judicial y la ausencia de directrices claras, ha generado situaciones de incumplimiento que afectan directamente el bienestar material y emocional del niño. En este sentido, la falta de cumplimiento oportuno de la asignación anticipada vulnera los derechos alimentarios del menor y, por ende, su derecho a una vida digna, lo que se configura como una infracción al principio del interés superior del niño. Como lo establece Bobadilla (2021) en su análisis sobre la aplicación del principio en el contexto jurídico chileno, la falta de mecanismos normativos robustos y la carencia de una exigibilidad plena del interés superior del niño son factores que limitan su efectividad, lo cual también se replica en el contexto jurídico peruano, particularmente en Puno, con la inadecuada implementación de medidas cautelares.

Objetivo Específico 1: Analizar la incidencia del nivel de ejecución de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

El nivel de ejecución de la asignación anticipada, a pesar de ser una medida precautoria esencial para la protección de los derechos alimentarios del menor, muestra deficiencias que impactan negativamente en la tutela de sus derechos. La investigación ha evidenciado que la asignación anticipada no siempre se lleva a cabo de manera coherente ni uniforme, lo que afecta directamente el principio del interés superior del niño. La discrecionalidad judicial observada en los tribunales de Puno, junto con la falta de criterios normativos claros, ha propiciado que los menores no reciban el apoyo económico que les corresponde de manera

pronta y efectiva. Como señala Medina y Soto (2023), esta falta de uniformidad en la aplicación de la asignación anticipada no solo pone en peligro el derecho alimentario del menor, sino que también compromete la estabilidad económica y emocional del niño. Además, se evidencia que los operadores jurídicos no siempre priorizan el principio de protección reforzada que debe prevalecer en la tramitación de los casos que involucren a menores, lo que permite que el incumplimiento de estas medidas permanezca impune.

Objetivo Específico 2: Determinar la incidencia de la efectividad de la asignación anticipada en la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

La efectividad de la asignación anticipada en la protección del bienestar económico del menor es sumamente limitada en la región de Puno debido a la inexistencia de mecanismos coercitivos eficaces que garanticen su cumplimiento. El estudio demuestra que, en muchos casos, la demora en la tramitación de los procesos judiciales y la falta de ejecución de la medida cautelar de asignación anticipada afectan gravemente los derechos económicos de los menores, dejándolos expuestos a situaciones de desprotección. De acuerdo con Acosta (2022), la ausencia de un marco normativo coercitivo adecuado para asegurar el cumplimiento de la asignación anticipada de alimentos impide que los alimentantes cumplan con sus responsabilidades, lo que contraviene el principio de interés superior del niño. Asimismo, la carencia de mecanismos efectivos de ejecución, como embargos o la retención de haberes, prolonga innecesariamente el perjuicio económico a los menores, afectando su derecho a una subsistencia digna, como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Objetivo Específico 3: Determinar la incidencia del monitoreo y seguimiento judicial de la asignación anticipada en la prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

El monitoreo y seguimiento judicial de la asignación anticipada son componentes esenciales para prevenir la vulneración del interés superior del niño, ya que permiten garantizar la efectividad de las medidas adoptadas. Sin embargo, el estudio revela que la falta de un sistema adecuado de seguimiento judicial y de un monitoreo continuo de las medidas cautelares genera un vacío de protección para los menores. La inexistencia de protocolos estandarizados que orienten la actuación de los jueces y la ausencia de herramientas tecnológicas para el seguimiento de las asignaciones anticipadas contribuyen a que los casos queden sin seguimiento efectivo. En este contexto, la falta de coordinación interinstitucional y la insuficiencia de recursos para llevar a cabo un control efectivo sobre el cumplimiento de las decisiones judiciales pone en evidencia las deficiencias del sistema judicial para proteger adecuadamente los derechos del menor. Como indican Titi (2022) y Ccorimanya (2024), la ausencia de medidas coercitivas eficaces y la falta de un monitoreo judicial riguroso perpetúan la vulnerabilidad de los menores, ya que las decisiones judiciales, aunque adoptadas, no se implementan de manera oportuna ni efectiva.

De manera que, el cumplimiento de la asignación anticipada en la región de Puno presenta deficiencias estructurales que afectan directamente el interés superior del niño, en particular en lo que respecta a la protección económica y la estabilidad emocional de los menores. La discrecionalidad judicial, la falta de mecanismos coercitivos eficaces y la ausencia de un seguimiento adecuado de las medidas cautelares impiden que la asignación anticipada cumpla su función



de garantizar los derechos alimentarios de los menores de manera efectiva. Estos hallazgos concuerdan con lo expuesto por diversos estudios internacionales y nacionales, que señalan la necesidad de mejorar la implementación de medidas cautelares en los procesos judiciales que involucran a menores.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El incumplimiento de la asignación anticipada tiene una alta incidencia en la vulneración del interés superior del niño. Por tanto, los incumplimientos recurrentes afectan directamente la protección de los derechos del menor, incluyendo su bienestar económico, la satisfacción de sus necesidades básicas, y su estabilidad emocional. La falta de monitoreo judicial agrava aún más la situación, lo que pone en riesgo el interés superior del niño al no garantizar un acceso efectivo a los recursos y protección judicial necesarios; evidenciando deficiencias en su ejecución, supervisión y efectividad dentro de la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.

SEGUNDA: El nivel de ejecución de la asignación anticipada tiene una incidencia considerable en la vulneración del interés superior del niño. Donde el 47,8% considera que el cumplimiento de la asignación anticipada es insatisfactorio, lo que impacta directamente en áreas clave como la satisfacción de necesidades básicas, la alimentación y la atención médica. Esto pone en riesgo el desarrollo de los menores y compromete la protección de sus derechos fundamentales en la región de Puno, 2024.

TERCERA: La efectividad de la asignación anticipada en la protección del bienestar económico del menor es limitada. Un 52,2% señala que la asignación anticipada no garantiza adecuadamente las necesidades básicas del menor. La falta de cumplimiento económico y la escasa intervención judicial ante los incumplimientos subraya que la asignación anticipada no está



siendo efectiva para proteger el bienestar económico de los menores, dejando a estos en una situación de vulnerabilidad en la región de Puno, 2024.

CUARTA: El monitoreo y seguimiento judicial tienen una incidencia clave en la prevención de la vulneración del interés superior del niño. La falta de seguimiento y la escasa intervención de las entidades de protección demuestra que el control judicial insuficiente permite que persistan los incumplimientos de la asignación anticipada, lo que afecta negativamente a los menores. Por tanto, la falta de medidas de control permite que los obligados evadan su responsabilidad sin consecuencias inmediatas, dejando a muchos menores en situación de desprotección en la región de Puno, 2024.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Al presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, fortalecer la ejecución y supervisión de la asignación anticipada mediante la implementación de protocolos de seguimiento judicial más rigurosos y la agilización de los procesos, garantizando que los menores accedan oportunamente a los recursos que les corresponden.
- SEGUNDA:** A los Jueces de Familia y el presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reducir la demora en los procesos judiciales de asignación anticipada mediante la digitalización de expedientes, la asignación de mayor personal especializado y la aplicación de medidas coercitivas efectivas, como embargos inmediatos o retención de haberes en casos de incumplimiento.
- TERCERA:** A la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobernador Regional de Puno, establecer programas de apoyo y asistencia social para menores afectados por el incumplimiento de la asignación anticipada, asegurando que cuenten con alimentación, salud y educación, especialmente en regiones con altos índices de pobreza y precariedad.
- CUARTA:** Al Defensor del Pueblo de Puno, fortalecer el monitoreo y control del cumplimiento de la asignación anticipada mediante la creación de un sistema de alerta y fiscalización, que permita identificar a los obligados que incumplen reiteradamente y aplicar sanciones inmediatas, evitando la impunidad en estos casos.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta, G. (2022). *La configuración del incumplimiento de la asignación anticipada de alimentos como delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en el código penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4827/1/TL_AcostaVillegasGlenda.pdf
- Aldana, V. (2023). *La pensión alimenticia y la vulneración del principio de interés superior del niño en pandemia* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11311/AldanaPuemapeVanessaPaola.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bácares, C. (2020). Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español. A propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contraoficial. *Derecho PUCP*, 85, 473–515. <https://doi.org/10.18800/DERECHOPUCP.202002.013>
- Balcona, S. (2022). *La transgresión del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia, Puno, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/58>
- Bobadilla, M. (2021). La constitucionalización del interés superior del niño en Chile: un paso más hacia su pleno conocimiento. *Opinión Jurídica*, 20(43), 385–403. <https://doi.org/10.22395/ojum.v20n43a16>
- Bravo, B. (2022). *La asignación anticipada de alimentos y su influencia en el interés superior del niño en las sentencias de alimentos en el Distrito Judicial de Puno 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/402>



- Ccorimanya, L. (2024). *La protección del niño, niña y adolescentes, en los procesos judiciales de divorcio de sus padres* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21455>
- Fernández, A. (2018). Aproximación al interés superior del menor en el derecho internacional privado español. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(151), 107–134. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2018.151.12291>
- Jimenez, V., Pierola, V., Ludeña, G., & Cueva, N. (2024). Vulneración de derechos a partir de la exhibición de niños y adolescentes en los medios de comunicación de Perú. *Generando Conocimiento*, 5(12), 392–402. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11424433>
- Maquera, Y., & Bermejo, S. (2021). Subjetividades y actuación pedagógica del personal docente de educación física en contextos de diversidad cultural en la región de Puno-Perú. *Revista Electronica Educare*, 25(2), 1–19. <https://doi.org/10.15359/ree.25-2.9>
- Mavila, M. D. P. (2024). *La falta de aplicación del principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del alimentista en el juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e informatica]. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1095>
- Medina, J., & Soto, L. (2023). *Asignación anticipada e interés superior del niño durante el proceso de alimentos en el juzgado de familia de la CSJ Lima Este - 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/131501>



- Mendoza, J. (2022). La inclusión social y el interés superior del niño como derecho humano. *Iustitia Socialis*, VII(12), 4–15.
<https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1568>
- Muñoz, H. (2018). *Incorporación del embargo preventivo y su importancia para el cumplimiento efectivo de los alimentos futuros - Huancavelica, periodos 2021-2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2755>
- Ochoa, L., Peñafiel, A., Vinueza, N., & Sanchez, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Pharmacognosy Magazine*, 75(17), 399–405. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000600422
- Paulette, K., Banchón, J., & Vilelay, W. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 385–392. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385
- Ramirez, H. (2020). *El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacion de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3107f29a-4e71-4e50-8d06-195163e844ce/content>
- Saavedra, S. (2021). *Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2257/TESIS_SAAVEDRA_VEGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salame, M., Cepeda, C., & Aguilar, M. (2024). Interes Superior del Niño en la



glocalizacion juridica: perspectivas y desafios. *Ayan*, 15(1), 37–48.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-

[36202024000400185&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202024000400185&lng=es&nrm=iso)

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Interamericana.

Sampieri, R., Collado, C., & P, L. (2003). *Metodología de la Investigación*. (D.F. Sartr). McGraw- Hill Interamericana.

Silva, A., & Sanchez, A. (2025). *Asignación anticipada del régimen de visitas para fortalecer la relación paterno filial* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/670137/Silva_VA.pdf;jsessionid=03A3AA3A8C98A70F2A1293E2FD2E3F35?sequence=1

Tantalean, R. (2023). Las contravenciones contra niños, niñas y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú. *Revista de Derecho Privado*, 45, 79–112. <https://doi.org/10.18601/01234366.45.04>

Titi, A. (2022). *Análisis del principio de oficiosidad e interés superior del niño en relación a la medida cautelar de asignación anticipada en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de Cerro Colorado 2019 – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/311278fe-db3c-485c-bd29-6ae83e38e1b6/content>

Toralva, A. (2022). El interés superior del niño en el marco de la educación peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 2520–2536. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1664

Vargas, R. (2020). Interés superior del niño: revisión de su origen, evolución y tendencias interpretativas actuales en Chile. *Opinión Jurídica*, 19(39),



289–309. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a12>

Ysla, D., & De Piérola, V. (2023). Una visión sistemática de la Importancia del Interés Superior del Niño en Sudamérica. *Regunt*, 3(1), 72–83.

<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i1.07>

Yucra, J. (2022). *Afectación a la aplicabilidad de los criterios del interés superior del niño y la responsabilidad paternal en la tenencia del menor en centros de conciliación extrajudicial, Distrito de San Román- 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22223>



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

Título de la investigación: Cumplimiento de la asignación anticipada y su incidencia en la vulneración del interés superior del niño: análisis desde la praxis jurídica, Puno 2024							
Investigador (a): Yheyson Eder Coaquira Apaza							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente (Xi): Cumplimiento de la asignación anticipada:	Ejecución de la medida	Tiempo promedio de cumplimiento	Enfoque: Cuantitativo	
					Porcentaje de cumplimiento		
¿De qué manera el cumplimiento de la asignación anticipada incide en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?	Establecer la incidencia del cumplimiento de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.	El incumplimiento de la asignación anticipada incide negativamente en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.		Efectividad de la medida	Porcentaje de satisfacción	Método: Deductivo	
					Frecuencia de retrasos		Diseño: No experimental
					Percepción de efectividad		
					Problemas Específicos		Objetivos específicos
Porcentaje de reportes judiciales	Técnica: Encuesta						
¿Cómo incide el nivel de ejecución de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?	Analizar la incidencia del nivel de ejecución de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis	El bajo nivel de ejecución de la asignación anticipada incide en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis		Variable dependiente (Yi): Vulneración del interés superior del niño:	Bienestar económico	Acceso insuficiente a alimentación básica	Instrumento: Cuestionario
			Frecuencia de falta de atención médica				



	jurídica en la región de Puno, 2024.	jurídica en la región de Puno, 2024.		
¿De qué manera la efectividad de la asignación anticipada incide en la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?	Determinar la incidencia de la efectividad de la asignación anticipada en la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.	La falta de efectividad en la asignación anticipada incide en la limitación de la protección del bienestar económico del menor desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.	Bienestar emocional	Afectación emocional del menor Cambios negativos en el comportamiento
¿Cómo incide el monitoreo y seguimiento judicial de la asignación anticipada en la prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024?	Determinar la incidencia del monitoreo y seguimiento judicial de la asignación anticipada en la prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.	La ausencia de un monitoreo y seguimiento judicial efectivo incide en la falta de prevención de la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024.	Desprotección social	Frecuencia de intervención de entidades Porcentaje de menores que carecen de apoyo estatal

Anexo 2 Instrumento
UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO



El presente cuestionario tiene por título “CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024”, que tiene por objetivo establecer la incidencia del cumplimiento de la asignación anticipada en la vulneración del interés superior del niño desde la praxis jurídica en la región de Puno, 2024. De manera que, agradecemos anticipadamente su colaboración.

CUESTIONARIO

En desacuerdo	1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2
De acuerdo	3

VARIABLE INDEPENDIENTE: CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA

N°	Ítems	ESCALA		
		1	2	3
	Dimensión. Ejecución de la medida			
1	El tiempo promedio para dictar la asignación anticipada en los procesos judiciales es razonable.			
2	La asignación anticipada se cumple en la mayoría de los casos.			
	Dimensión. Efectividad de la medida			

3	La asignación anticipada satisface las necesidades básicas del menor (alimentación, salud y educación).			
4	Es frecuente que existan retrasos en el cumplimiento de la asignación anticipada.			
5	La asignación anticipada es efectiva para garantizar el bienestar del menor.			
	Dimensión. Monitoreo y seguimiento judicial			
6	Se aplican medidas coercitivas (multas, embargos, etc.) ante el incumplimiento de la asignación anticipada.			
7	Existen reportes judiciales frecuentes que evidencian incumplimientos en la asignación anticipada.			

VARIABLE DEPENDIENTE: VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

	Ítems	1	2	3
	Dimensión. Bienestar económico			
8	El incumplimiento de la asignación anticipada afecta el acceso del menor a una alimentación básica.			
9	El incumplimiento de la asignación anticipada genera falta de atención médica en los menores.			
	Dimensión. Bienestar emocional			
10	La falta de cumplimiento de la asignación anticipada afecta emocionalmente al menor.			
11	Se observan cambios negativos en el comportamiento de los menores debido al incumplimiento de la asignación anticipada.			
	Dimensión. Desprotección social			
12	Las entidades de protección del menor intervienen con frecuencia en casos de incumplimiento de la asignación anticipada.			
13	Los menores afectados carecen de apoyo estatal para garantizar sus derechos básicos.			

Anexo 3 Validez de Instrumento

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" JULIACA
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE INVESTIGACION

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Luis CHAÍÑA AGUILAR
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
41. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
42. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
43. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
44. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
45. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
46. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
47. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
48. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
49. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
50. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

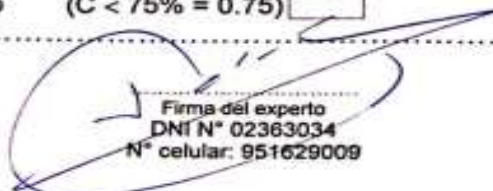
Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C $\geq$ 75% = 0.75) ☐b. Desaprobado (C < 75% = 0.75) ☐

Lugar y fecha:



Firma del experto
DNI N° 02363034
N° celular: 951629009



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

JUICIO DE EXPERTOS

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA
EN LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
:ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS JURÍDICA, PUNO 2024

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: FELIX CRISTOBAL OCHATO MA PARAVICINO

I.2. ESPECIALIDAD: Doctor

I.3. CARGO ACTUAL:

I.4. GRADO ACADÉMICO:

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

YLEYSON EDER COQUIRA APAZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X				
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X					
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X			
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X			

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324446		928009628	PUNO, 14.05.2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cumplimiento de la Asignación Anticipada y su incidencia
en la vulneración del interés superior del niño
Análisis de la Praxis Jurídica, Puno 2024

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: FELIX OCHATOMA PARAVICINO
I.2. ESPECIALIDAD: DOCTOR
I.3. CARGO ACTUAL:
I.4. GRADO ACADÉMICO:
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X			
2.OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X			
3.ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X				
4.INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X					
5.COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X			
6.METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
7.PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X			

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02436114		985505039	PUNO, 14...05...2025

Anexo 4 Matriz Instrumental

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE VALORACIÓN
Vi. Cumplimiento de la asignación anticipada	Ejecución de la medida	Tiempo promedio	Adaptación de escala de Likert En desacuerdo 1 Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2 De acuerdo 3
		Porcentaje de cumplimiento	
	Efectividad de la medida	Porcentaje de satisfacción	
		Frecuencia de retrasos	
		Percepción de efectividad	
	Monitoreo y seguimiento judicial	Frecuencia de acciones coercitivas	
		Porcentaje de reportes judiciales	
Vd. Vulneración del interés superior del niño	Bienestar económico	Acceso insuficiente a alimentación básica	Adaptación de escala de Likert En desacuerdo 1 Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2 De acuerdo 3
		Frecuencia de falta de atención médica	
	Bienestar emocional	Afectación emocional del menor	
		Cambios negativos en el comportamiento	
	Desprotección social	Frecuencia de intervención de entidades	
		Porcentaje de menores que carecen de apoyo estatal	



Anexo 5 Matriz de sistematización

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3
2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	1	3
3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2
1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	2	1	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	1	1	2	1	3	2	3	2	3	3	1	3
2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3
1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	2	1	2
2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	1	3
2	1	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	3
1	1	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	3
1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	2	1	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2
2	2	1	2	1	3	2	3	3	3	3	1	3
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	2	1	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2
3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	1	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	1	2	2	3	2	3	3	3	3	1	3
2	2	1	2	1	3	2	3	3	3	3	1	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 02 - 02 - 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YHEYSON EDER COAQUIRA APAZA
Dirección: JR. FLORAL 348 URBANIZACIÓN SANTA ASUNCIÓN
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75238852
Teléfono: 928009628 email: edercoaquiral75@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA Y SU INCIDENCIA EN LA
VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA PRAXIS
JURÍDICA, PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): asignación anticipada, interés superior del niño, intervención judicial, monitoreo

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Titulo ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO - P05

Firma de Autor



huella digital

02 - 02 - 2026

Fecha

